



REPÚBLICA DE HONDURAS

**INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER
EJECUTIVO (INJUPEMP)**

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

Para:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS DE: **A.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ PARA LA CARTERA HIPOTECARIA DE PRÉSTAMOS, B.- SEGURO COLECTIVO CONTRA INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS PARA LA CARTERA HIPOTECARIA DE PRÉSTAMOS, C.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS PERSONALES, EN TODAS SUS MODALIDADES, D.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LA CARTERA DE CONVENIOS ESPECIALES, E.- SEGURO CONTRA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS PARA PROPIEDADES INMUEBLES DEL INJUPEMP, F.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INJUPEMP, G.- SEGURO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INJUPEMP, H.- SEGURO DE MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO PROPIEDAD DEL INJUPEMP E, I.- FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS CALIFICADOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).**

Licitación Pública No. INJUPEMP-LPN-001-2022-DA

Tegucigalpa M.D.C., mes julio de 2022, Honduras C.A.

Documentos Estándar de la Licitación Pública No. INJUEPM-LPN- 001-2022-DA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS DE: **A.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ PARA LA CARTERA HIPOTECARIA DE PRÉSTAMOS, B.- SEGURO COLECTIVO CONTRA INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS PARA LA CARTERA HIPOTECARIA DE PRÉSTAMOS, C.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS PERSONALES, EN TODAS SUS MODALIDADES, D.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LA CARTERA DE CONVENIOS ESPECIALES, E.- SEGURO CONTRA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS PARA PROPIEDADES INMUEBLES DEL INJUPEMP, F.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INJUPEMP, G.- SEGURO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INJUPEMP, H.- SEGURO DE MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO PROPIEDAD DEL INJUPEMP E, I.- FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS CALIFICADOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).**

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación. Sin embargo, prevalecerá lo fijado en los DDL

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas a considerar para cada adquisición y es una derivación la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.es la que establece las reglas a seguir en el proceso

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Autorización del Fabricante, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS SERVICIOS

Sección V. Lista de Requerimientos

Esta sección incluye la Lista de Servicios, las Especificaciones Técnicas que describen los Servicios a ser contratados.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección VII no deberá ser modificado.

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

Sección VIII. Formularios del Contrato

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

El Oferente seleccionado solamente completará los formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y Garantía por Pagos de Anticipo, cuando sean requeridos, después de la notificación de la adjudicación del contrato.

Anexo: Llamado a Licitación

Al final de los Documentos de Licitación se adjunta para información un formulario de “Llamado a Licitación”.

Abreviaturas:

(LCE) Lev Contratación del Estado

(RLCE) Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

(DDL) Datos de la Licitación (Lo que se debe considerar)

(RE) Requisitos Esenciales.

(IAO) Instrucciones a los oferentes (es lo que se debe leer, junto con las Especificaciones técnicas aparte de los CGC

(LPN) Licitación Pública Nacional

(N/A) No aplica

Nota: Para facilitar su lectura va en negrito lo más importante

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Licitación Pública No. INJUPEMP-LPN-001-2022-DA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS DE: **A.-** SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ PARA LA CARTERA HIPOTECARIA DE PRÉSTAMOS, **B.-** SEGURO COLECTIVO CONTRA INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS PARA LA CARTERA HIPOTECARIA DE PRÉSTAMOS, **C.-** SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS PERSONALES, EN TODAS SUS MODALIDADES, **D.-** SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LA CARTERA DE CONVENIOS ESPECIALES, **E.-** SEGURO CONTRA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS PARA PROPIEDADES INMUEBLES DEL INJUPEMP, **F.-** SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INJUPEMP, **G.-** SEGURO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INJUPEMP, **H.-** SEGURO DE MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO PROPIEDAD DEL INJUPEMP E, **I.-** FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS CALIFICADOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).

Comprador: Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)”

Índice General

| | |
|--|-------------------------------|
| Parte 1 - Procedimientos de Licitación | 8 |
| Sección I . Instrucciones | 9 |
| Sección II. Datos de la Liquidación | ¡Error! Marcador no definido. |
| Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación | ¡Error! Marcador no definido. |
| Sección IV. Formularios de la Oferta..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| Parte 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios | ¡Error! Marcador no definido. |
| Sección V. Lista de Requisitos..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| Parte 3 - Contrato | ¡Error! Marcador no definido. |
| Sección VI. Condiciones Generales del Contrato..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| Sección VIII. Formularios del Contrato | ¡Error! Marcador no definido. |
| Anexo: Llamado de Licitación Pública | ¡Error! Marcador no definido. |

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

| | |
|---|----|
| A.-Generalidades | 11 |
| 1. Alcance de la licitación | 11 |
| 2. Fuente de fondos | 11 |
| 3. Fraude y Corrupción | 11 |
| 4. Ofertas elegibles | 12 |
| 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios | 14 |
| B.-Contenido de los Documentos de Licitación | 14 |
| 6. Secciones de los Documentos de Licitación | 14 |
| 7. Aclaración de los Documentos de Licitación | 15 |
| 8. Enmienda a los Documentos de Licitación | 16 |
| C.-Preparación de Ofertas | 16 |
| 9. Costo de la Oferta | 16 |
| 10. Idioma de la Oferta | 16 |
| 11. Documentos que Componen la Oferta | 16 |
| 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios | 17 |
| 13. Ofertas Alternativas | 17 |
| 14. Precios de la Oferta y Descuentos | 17 |
| 15. Moneda de la Oferta | 19 |
| 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente | 19 |
| 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .. | 19 |
| 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos 19 | |
| 19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente | 20 |
| 20. Período de Validez de las Ofertas | 21 |
| 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta | 21 |
| 22. Formato y Firma de la Oferta | 22 |
| D.-Presentación y Apertura de las Ofertas | 23 |
| 23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas | 23 |
| 24. Plazo para presentar las Ofertas | 24 |

| | |
|---|----|
| 25. Ofertas tardías | 24 |
| 26. Retiro, sustitución y modificación de Ofertas | 24 |
| 27. Apertura de las Ofertas | 25 |
| E.-Evaluación y Comparación de las Ofertas | 26 |
| 28. Confidencialidad | 26 |
| 29. Aclaración de las Ofertas | 26 |
| 30. Cumplimiento de las Ofertas | 27 |
| 31. Diferencias, errores y omisiones | 27 |
| 32. Examen preliminar de las Ofertas | 28 |
| 33. Examen de los Términos y Condiciones ; Evaluación Técnica | 29 |
| 34. Conversión a una sola moneda | 29 |
| 35. Preferencia nacional | 29 |
| 36. Evaluación de las Ofertas | 29 |
| 37. Comparación de las Ofertas | 31 |
| 38. Postcalificación del Oferente | 31 |
| 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas | 31 |
| F.-Adjudicación del Contrato | 31 |
| 40. Criterios de Adjudicación | 31 |
| 41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación | 31 |
| 42. Notificación de Adjudicación del Contrato | 32 |
| 43. Firma del Contrato | 33 |
| 44. Garantía de Cumplimiento del Contrato | 33 |

| Sección I. Instrucciones a los Oferentes | |
|---|---|
| Generalidades. | |
| 1. Alcance de la licitación | <p>1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección V, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (INJUPEMP-LPN-001-2022-DA), <u>para adquisición de bienes y servicios están especificados en los DDL. (Seguros)</u> El nombre, identificación y número de lotes y las reglas para este proceso están indicados en los DDL, que prevalecerán ante estas generalidades</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <p>(a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;</p> <p>(b) “Día” significa día calendario.</p> |
| 2. Fuente de fondos | <p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos propios adscritos al presupuesto del Instituto.</p> |
| 3. Fraude y corrupción | <p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p> |

| | |
|-------------------------------|--|
| 4. Oferentes elegibles | <p>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital |
|-------------------------------|--|

social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; y,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de

| | |
|--|---|
| | <p>Consortio firmado por todas las partes.</p> <p>4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p> |
| 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos | 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país |
| | B. Contenido de los Documentos de Licitación |
| 6. Secciones de los Documentos de Licitación | 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO. Estas secciones disponen de requisitos esenciales, que en aquellos casos que tengan la naturaleza de subsanables, deben ser presentados por los oferentes para la evaluación, caso contrario, la oferta no se considerara. |
| | <p>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta |
| | <p>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección V. Lista de Requerimientos |
| | <p>PARTE 3 – Contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección VIII. Formularios del Contrato |
| | 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador forma parte de los Documentos de Licitación. |

| | |
|--|--|
| | <p>6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación de oferta, presume la aceptación incondicional de las cláusulas y condiciones plasmadas en el pliego o bases de licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p> |
| 7. Aclaración de los Documentos de Licitación | <p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración no se publicarán en los diarios, bastara en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 24.2, de las IAO.</p> <p>7.4 Las aclaratorias y demás documentos relativos al proceso, por economía procesal, rapidez y otras consideraciones, podrán ser firmados por el jefe de la División Administrativa o su Asistente.</p> |

| | |
|--|--|
| <p>8. Enmienda a los Documentos de Licitación</p> | <p>8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda sin necesidad de publicación.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán únicamente en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO. Igualmente los oferentes podrán solicitar a la Administración, la ampliación del plazo para la presentación de ofertas.</p> |
| <p>C. Preparación de las Ofertas</p> | |
| <p>9. Costo de la Oferta</p> | <p>9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.</p> |
| <p>10. Idioma de la Oferta</p> | <p>10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.</p> |
| <p>11. Documentos que componen la Oferta</p> | <p>11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de |

| | |
|---|---|
| | <p>conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;</p> <p>(c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;</p> <p>(d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;</p> <p>(e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;</p> <p>(f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;</p> <p>(g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y cualquier otro documento requerido en los DDL.</p> |
| <p>12. Formulario de Oferta y Lista de Precios</p> | <p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> |
| <p>13. Ofertas Alternativas</p> | <p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.</p> |
| <p>14. Precios de la Oferta y Descuentos</p> | <p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:</p> <p>14.2 Todos los servicios deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera: NO APLICA</p> <ul style="list-style-type: none">(i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes (N/A);(ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre |
|--|--|

| | |
|---|--|
| | <p>los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.</p> <p>14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales. A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p> |
| <p>15. Moneda de la Oferta</p> | <p>15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.</p> |
| <p>16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente</p> | <p>16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> |
| <p>17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</p> | <p>17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.</p> |
| <p>18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos</p> | <p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción</p> |

| | |
|---|---|
| | <p>detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios. N/A</p> |
| <p>19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente</p> | <p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. (b) Que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; (c) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios |

| | de Evaluación y Calificación. |
|--|--|
| 20. Período de Validez de las Ofertas | <p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p> |
| 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta | <p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias); (b) Permanecer válida por un período de 90 días de la fecha de presentación de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. <p>21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Garantía bancaria emitida por una institución |

| | |
|--|--|
| | <p>debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</p> <p>(b) Fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</p> <p>(c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.</p> <p>21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <p>(a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o</p> <p>(b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta.</p> <p>(c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:</p> <p>(i) Firmar el Contrato; o</p> <p>(ii) Suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</p> <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.</p> |
| <p>22. Formato y firma de la Oferta</p> | <p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p> |
| | <p>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</p> |
| <p>23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</p> | <p>23.1 Los Oferentes preferiblemente podrán enviar sus ofertas o entregarlas personalmente. Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente salvo que los DDL. Indiquen lo contrario</p> <p>(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.</p> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <p>(a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;</p> <p>(b) Estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;</p> <p>(c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y</p> <p>(d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.</p> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p> <p>La presentación de oferta implica al oferente, la aceptación incondicional de las cláusulas y demás condiciones, fijadas</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>en las presentes bases. Fuera del representante legal de la empresa que presente oferta en día y hora señalado, deberá presentar autorización por escrito. Todos los oferentes no portaran más documentos en sobre, que los sobres contentivos de las ofertas.</p> |
| <p>24. Plazo para presentar las Ofertas</p> | <p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p> |
| <p>25. Ofertas tardías</p> | <p>25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p> |
| <p>26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</p> | <p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y (b) Recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a</p> |

| | |
|------------------------------------|---|
| | <p>los Oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p> |
| 27. Apertura de las Ofertas | <p>27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de recepción y acto seguido Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será</p> |

| | |
|---|---|
| | <p>rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p> |
| | <p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p> |
| <p>28. Confidencialidad</p> | <p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y postcalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y postcalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p> |
| <p>29. Aclaración de las Ofertas</p> | <p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y postcalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>29.2 El comprador podrá realizar visitas, consultas, y cuanto tramite considere oportuno para verificar documentación y otras condiciones presentadas por los oferentes</p> |
| <p>30. Cumplimiento de las Ofertas</p> | <p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> |
| <p>31. Diferencias, errores y omisiones</p> | <p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. <p>31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p> |
| <p>32. Examen preliminar de las Ofertas</p> | <p>32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta, de conformidad con los IAO; (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula |

| | |
|--|---|
| | <p>de las IAO; y</p> <p>(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO.</p> |
| <p>33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica</p> | <p>33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección V, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p> |
| <p>34. Conversión a una sola moneda</p> | <p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.</p> |
| <p>35. Preferencia nacional</p> | <p>35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p> |
| <p>36. Evaluación de las Ofertas</p> | <p>36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;(b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO;(c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;(d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;(e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia- conforme con las IAO. <p>36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;(b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados.</p> <p>36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la</p> |
|--|--|

| | |
|---|---|
| | combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. |
| 37. Comparación de las Ofertas | 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja o ventajosa conforme a los intereses del comprador. |
| 38. Postcalificación del Oferente | <p>38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja o más ventajosa, ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p> |
| 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas | 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. |
| | F. Adjudicación del Contrato |
| 40. Criterios de Adjudicación | 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. Igualmente se podrá adjudicar por lotes |
| 41. Derecho del Comprador a variar las | 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en |

| | |
|---|--|
| <p>cantidades en el momento de la adjudicación</p> | <p>la Sección V, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.</p> |
| <p>42. Notificación de Adjudicación del Contrato</p> | <p>42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes, las resultas del proceso.</p> <p>42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>42.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. |

| | |
|--|--|
| | d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. |
| 43. Firma del Contrato | <p>43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</p> <p>43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> |
| 44. Garantía de Cumplimiento del Contrato | <p>44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular o dejar sin valor y efecto la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> |
| 45. Plazo del proceso | 45.1 Será el plazo que el comprador defina para este proceso de conformidad a la conveniencia y apego a la Ley |

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones generales en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, entre las disposiciones contenidas aquí establecidas, prevalecerán sobre las disposiciones en los DDL.

| Cláusula en las IAO | A. Disposiciones Particulares |
|---------------------|--|
| IAO 1 | El Comprador es: Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del poder Ejecutivo (INJUPEMP) |
| alcance | <p>El número y nombre de identificación de la LPN son: El número Licitación Pública No. INJUPEMP-LPN- 001-2022-DA</p> <p>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS DE: A.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ PARA LA CARTERA HIPOTECARIA DE PRÉSTAMOS, B.- SEGURO COLECTIVO CONTRA INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS PARA LA CARTERA HIPOTECARIA DE PRÉSTAMOS, C.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS PERSONALES, EN TODAS SUS MODALIDADES, D.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LA CARTERA DE CONVENIOS ESPECIALES, E.- SEGURO CONTRA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS PARA PROPIEDADES INMUEBLES DEL INJUPEMP, F.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INJUPEMP, G.- SEGURO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INJUPEMP, H.- SEGURO DE MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO PROPIEDAD DEL INJUPEMP E, I.- FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS CALIFICADOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).</p> <p>Notas:</p> <p>1. El INJUPEMP se reserva el derecho de adjudicar de manera parcial o total entre las Compañías de Seguros oferentes, la contratación de las pólizas de seguro objeto de esta Licitación.</p> <p>2. La (s) Compañía (s) de Seguros que sean adjudicatarias de la (s) Póliza (s) objeto de esta Licitación de conformidad a sus ofertas, deberán enviar a INJUPEMP, además de la póliza impresa original de cada ramo suscrito, copia electrónica de la misma en formato de Word.</p> |
| IAO 2 | La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: Fondos propios del INJUPEMP |
| IAO 3 | Deberán observarse los niveles éticos durante el proceso, llegado el momento oportuno, podrán únicamente ver as ofertas de los demás oferentes, no información privada de las compañías. |
| IAO 4 | Documentos de elegibilidad (garantías, formularios, oferta, y demás condiciones exigidas en las presentes bases) Documentos de elegibilidad de los servicios: Licencia o autorización o Certificación de Registro emitido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para los distintos ramos de seguro en que opera la Compañía de Seguros oferente. |

| | |
|--------------|--|
| IAO 5 | Los servicios deben ser otorgados por Compañías Aseguradoras constituidas en el país. |
| | B. Contenido de los Documentos de Licitación |
| IAO 6 | <p>Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida. La sección I es fijo, sección II, son las reglas de juego y lo que se requiere, sección III, es igualmente fijo y sección IV es lo que el comprador determina. De existir una incongruencia entre la sección I y la sección II, prevalece la sección II, igual en las secciones III y IV, donde prevalece lo consignado en la sección IV.</p> <p>El Comprador podrá a su discreción, o a petición de parte, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación.</p> |
| IAO 7 | <p>Para aclaraciones de los pliegos, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Dirección Interina y/o Abg. Mario Enriquez Chinchilla , Encargado de Contrataciones y Adquisiciones.</p> <p>Dirección: Edificio Principal del INJUPEMP, 4to. Nivel, Colonia Loma Linda Norte, Avenida la FAO; o bien, Tercer Nivel División Administrativa.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.</p> <p>País: Honduras C.A.</p> <p>Teléfono: (504) 2290-8000 al 8005</p> <p>Dirección de correo electrónico: mhenriquez@injupemp.gob.hn</p> <p>Los oferentes pueden solicitar aclaraciones en relación al documento de Licitación hasta quince (15) días calendario, antes de la fecha de presentación de ofertas. (art 105 LCE) Las respuestas serán contestadas por el contratante con copia para todas las compañías oferentes, a más tardar cinco (05) días calendario después del recibo de la solicitud y antes de la fecha de recepción de las ofertas, siendo válidos los medios electrónicos y/o en físico . Todo documento que se les debe remitir a los eventuales oferentes podrá ser firmado por Dirección Interina o Jefe de División Administrativa o su Asistente por efectos de economía procesal y otras consideraciones.</p> |
| IAO 8 | Si a raíz de las consultas o de oficio se estimare necesario formular aclaraciones sustanciales, corregir errores o incluir modificaciones adicionales sobre los documentos, requisitos y demás condiciones, el comprador podrá en cualquier momento realizar las enmiendas |

| | |
|----------|--|
| | <p>previo al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, a través de circulares aclaratorias, el Instituto notificará a todos los interesados que hayan retirado el pliego de condiciones para este proceso, a fin de que hagan revisión y aplicación de la circular. La enmienda o aclaratoria, no requerirá su publicación en los medios escritos, bastará su publicación en la ONCAE, portal de transparencia, y la constatación de entrega a los posibles oferentes, de acuerdo al registro interno para cada proceso, documento que podrá ser firmado por el Jefe de la División Administrativa o su Asistente.</p> |
| | <p>C. Preparación de las Ofertas*</p> |
| IAO 9 | <p>El oferente financiará todos los costos de la preparación y presentación de la oferta, incluyendo el costo de venta, y el comprador no será responsable de dichos costos, independientemente del resultado del proceso. Por lo no se reconocerá gasto alguno a ningún oferente.</p> <p>Cuando proceda, la Administración dará un periodo para la venta de las presentes Bases, no se permitirá la participación de empresas que no hayan retirado oficialmente del comprador este documento y previo pago</p> <p>Con la oferta original, el oferente deberá presentar una copia íntegra de la misma debidamente identificadas, rotuladas como tales. Solo el oferente que haya retirado directamente del comprador las bases, previo pago de las mismas, podrá participar en el presente proceso.</p> |
| IAO 10 | <p>La oferta deberá venir en idioma Español, si adjunta algún formato u otro documento, este deberá acompañarse la respectiva traducción.</p> |
| IAO 11 | <p>Documentos que deben acompañar la oferta:</p> |
| IAO 11.1 | <p><u>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta, pidiendo se presenten completos para evitar atrasos, y requerimientos cuando proceda.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> a) Fotocopia de la escritura pública de constitución de la Empresa y sus reformas (si las hubiere) debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil. b) Poder Legal del Representante legal de la Empresa debidamente autenticado por un Notario Público, o copia de escritura de poder conferido. c) Fotocopia de los documentos personales del representante Legal de la Empresa. (Tarjeta de Identidad, Solvencia |

| | |
|--|--|
| | <p>Municipal, y RTN);</p> <ul style="list-style-type: none">d) Declaración jurada de la empresa de no estar comprendido en las inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16, vinculado al Artículo 18 de Ley de Contratación del Estado y Declaración jurada de Integridad empresarial, tales documentos deberán ser autenticados por Notario Público en lo referente a la firma.e) Certificación extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), donde se acredite el registro y calificación de la empresa oferente.f) Permiso de Operación de la Alcaldía Municipal, o constancia de estar en trámite, solvencia Municipal y RTN, actualizado de la empresa;g) Garantía de Mantenimiento de Oferta por el dos por ciento (2%) como mínimo del monto total ofertado, con su respectiva clausula obligatoria.(requisito esencial)h) Balance General y Estado de Resultados y Flujo de efectivo auditados, sellados, timbrados y firmados de los dos últimos años 2020 y 2021, para lo cual bastará sean avalados por un profesional de la Contaduría Pública o un Perito Mercantil y Contador Público colegiado y solvente, acreditándose dicha calidad mediante Constancia del Colegio Profesional respectivo o una firma auditora debidamente reconocida cuya constancia deberá ser emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS);i) Declaración Jurada, garantizando la calidad del servicio ofertado, así como el cumplimiento de las Condiciones de la Oferta; tal documento deberá ser autenticado por Notario Público en lo referente a la firma.j) Formulario de Oferta (carta propuesta) conforme al formato, firmada y sellada por el Gerente General y/o Representante Legal de la Empresa.k) Lista de Precios: El formulario deberá contener tasa o factor por millar y el total de prima anual.l) Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR), de no tener juicios pendientes contra el Estado, tanto de la empresa como del representante legal de la misma; ambas deberán estar vigentes.m) Constancia de Inscripción y solvencia de la Cámara de Comercio e Industrias del domicilio de la empresa,n) Constancia de solvencia fiscal electrónica emitida por el |
|--|--|

| | |
|--------|---|
| | <p>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR) vigente. Copia de declaración de impuesto sobre la renta año 2020 y 2021.</p> <p>o) Modelo de la Póliza de Seguro a contratar;</p> <p>p) Deberá incluir nombre y dirección de las empresas de reaseguros, que asumen el riesgo, así como la proporción y la clasificación de acuerdo a valoraciones internacionales, la cual debe ser proporcionada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), de conformidad con sus registros; así como un esquema de distribución de las empresas de reaseguros con la confirmación electrónica que tendrá la responsabilidad de cobertura de los Seguros de desgravamen Hipotecario y Seguros contra Incendio y líneas aliadas, y Seguros Colectivos de Vida de: Cartera de Préstamos Personales, Cartera de Convenios Especiales, y Empleados y Funcionarios de INJUPEMP, e incluir los límites de cobertura de los contratos que respaldan los riesgos indicados y en caso de catástrofe que estén protegidos por un contrato catastrófico y que estén inscritos en los registros de la CNBS de acuerdo a las leyes y reglamentos correspondientes.</p> <p>q) Constancia de la ONCAE, registrado como proveedor del Estado. (este requisito podrá acreditarse previo a firma de contrato, o bien la constancia anterior, por lo ocurrido a la ONCAE.</p> <p>r) Acreditación del oferente de la capacidad Crediticia en Bancos Comerciales (Mínimo dos Constancias).</p> <p>s) Nota rendida por cada Compañía debiendo acreditar sus condiciones técnicas de asegurabilidad tanto en el ramo de vida e invalidez como en el seguro contra incendios y líneas aliadas, y todas aquellas necesarias</p> <p>t) Cada compañía deberá designar nombre, dirección y teléfono de la persona enlace con el INJUPEMP, así como un plan de trabajo respecto al manejo de correspondencia, reclamos y demás diligencias relacionadas con los seguros.</p> <p>u) La presentación de (3) contratos de servicio seguros ofertados (Ver folio 47)</p> <p>Nota: si presenta copias, deben venir auténticas por Notario Público (DECRETO 1059/15-07-1980)</p> |
| IAO 12 | Formulario de Oferta y Lista de Precios: El formulario deberá contener tasa o factor por millar y el total de prima anual. De manera clara y precisa |

| | |
|---------------|---|
| IAO 13 | No se permitirán las ofertas alternativas. Igualmente, no se permitirán ofertas por correo electrónico, es preferible las entreguen personalmente; incluirán el original y cada copia de la oferta, las que se presentarán en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la LCE. |
| IAO 14 | Los precios cotizados para los seguros deben estar conforme a las coberturas y condiciones solicitadas. Asimismo, el precio cotizado en el formulario de presentación de la oferta deberá ser por el precio total de la oferta, incluyendo el 15% de Impuesto Sobre Ventas y gastos de emisión de la póliza; aquellos seguros que según la ley están exentos del pago de dicho impuesto, el oferente deberá hacer las aclaraciones respectivas en su oferta, para evitar ambigüedades, malas interpretaciones o situaciones que hagan confusa la oferta. Los precios deberán ser conforme a los formularios, y si hubiese algún descuento se indicará el mismo. Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables. |
| IAO 15 | El Oferente deberá cotizar el precio de su oferta en la moneda de circulación nacional (Lempiras). |
| IAO 16 | Evidencia documentada que establezca que el oferente es elegible para presentar oferta. |
| IAO 17 | Evidencia de la calidad del servicio documento que asegure una pronta respuesta a los eventuales reclamos o solicitudes. |
| IOO 18 | Evidencia que los seguros cumplen con los requerimientos y estándares para este servicio |
| IAO 19 | Documento de la CNBS |
| IAO 20 | El plazo de validez de la oferta será de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. Pudiendo ampliarse a solicitud del comprador. |

| | |
|--------|---|
| IAO 21 | <p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por un 2% del monto de la oferta, con una vigencia de 90 días calendario a partir del día de presentación de las ofertas y deberá ser igual a la especificada en el Llamado a Licitación. Se aceptarán Garantías Bancarias, Fianzas, Cheques Certificados o Bonos del Estado, a nombre del Instituto.</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable.</p> |
| IAO 22 | <p>Toda oferta deberá venir en el formato adjunto, debidamente firmada y sellada por el Representante Legal de la Compañía o empresa.</p> <p><u>Para llevar a cabo el presente proceso, se requiere de un mínimo de participación de dos (2) oferentes. Cuando no se cumpliera el mínimo de participación requerido se declarará Desierta según lo establecido en el artículo 57 de la LCE. Sin responsabilidad para el comprador.</u></p> |
| | <p>D. Presentación y Apertura de Ofertas</p> |
| IAO 23 | <p>El oferente deberá presentar su oferta de conformidad a los requerimientos fijados en esta base, utilizando los formatos adjuntos, El oferente deberá presentar una oferta designada como original y otra de las todas las copias que componen la original designándola como copia.</p> |

| | |
|---------------|--|
| IAO 24 | <p>Las ofertas deberán ser entregadas personalmente, en la dirección indicada en los DDL, (Edificio principal del INJUPEMP, colonia Loma Linda Norte, continuo Recursos Naturales, Avenida La FAO, en el Salón de Sesiones, ubicado en el cuarto nivel, el <u>DÍA VIERNES 19 DE AGOSTO DE 2022, A PARTIR DE LAS 10:00 A.M.</u>, día y hora señalado a tal efecto). Acto seguido de la recepción se hará apertura de ofertas, Los oferentes NO podrán presentar ofertas electrónicamente. Deben ser presentadas en físico previo o el mismo día designado para presentar ofertas</p> <p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: El oferente entregará un original y una copia de su oferta. El original y las copias de la oferta deberán ser presentados en sobres separados rotulados como “ORIGINAL” y “COPIA,” respectivamente. Los sobres que contengan el original y las copias deberán ser embalados en un solo paquete.</p> <p>Cada sobre y paquete que los contiene deberán estar rotulados a nombre del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) y consignar el número y nombre de la Licitación, así como el nombre, dirección y teléfono del oferente. Adicionalmente deberá llevar la siguiente leyenda <u>“NO ABRIR ANTES DEL DÍA 19 de agosto de 2022, a las 10:00 a.m. HORA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.”</u></p> <p>Si el paquete no está sellado y rotulado según lo solicitado, el INJUPEMP no se hace responsable en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.</p> <p>Las ofertas se abrirán en audiencia pública, en presencia de los oferentes y de la Comisión de Apertura, dando lectura en voz alta, a determinados aspectos de la oferta como ser nombre del oferente, monto de su oferta, verificación de presentación de la garantía, monto de la misma y su vigencia y otros aspectos relevantes.</p> <p>En este acto los oferentes podrán hacer sus señalamientos u observaciones, pasado el acto de presentación y apertura de ofertas, los oferentes no podrán presentar a la Comisión, después de este acto de apertura, observaciones, ya que se considerarán más bien injerencias a la misma, pudiendo ser causal para dejar de considerar su oferta.</p> |
|---------------|--|

| | |
|---------------|--|
| IAO 25 | El comprador no considerara ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, es decir no se aceptaran ofertas tardías, presentadas posteriormente de la fecha y hora indicada a tal efecto, después de iniciada la audiencia de apertura. <u>Las Ofertas que se pretendan presentar fuera del plazo y hora señalado o establecido, serán rechazadas sin responsabilidad alguna para el comprador.</u> |
| IAO 26 | Previo a la fecha de presentación y apertura de ofertas, los oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas, sin más trámite lo cual se admitirá, siempre y cuando sea antes de la fecha límite. Y que hayan sido presentadas con una antelación, Se dejará constancia en el expediente de mérito de tal acontecimiento. |
| IAO 27 | <p>El Comprador llevará a cabo el acto de recepción y acto seguido la apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL.</p> <p>Primero se abrirán los sobres únicos marcados como retiro, si hubiese dando lectura a lo que está en el sobre sin abrir ofertas, las que se devolverán a su remitente. Luego los de sustitución, sin abrir. Luego los de modificación y se devolverán los primeros.</p> <p>Los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta el nombre del oferente, y otras consideraciones necesarias, y así hasta agotar las ofertas, acto seguido se levantará el Acta correspondiente.</p> <p>Se pondrán aparte las ofertas en la medida en que sean recibidas y se consignara un numero correlativo de llegada, y se abrirá en ese orden, y los oferentes no deberán traer sobres adicionales a la oferta y la copia, si una libreta u hoja de papel para tomar datos.</p> |
| | E. Evaluación y Comparación de las Ofertas |
| IAO 28 | Toda la información suministrada por los oferentes se administrara con la debida confidencialidad del caso, y no se dará información alguna que no sea de carácter público.. |

| | |
|---------------|---|
| IAO 29 | <p>El comprador con la única finalidad de favorecer la objetividad de los análisis de las ofertas presentadas, podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones o explicaciones sobre su oferta. es decir, para mejor proveer, No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del comprador. La solicitud de aclaración por el comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el comprador en la evaluación de las ofertas.</p> <p>El comprador podrá realizar visitas, consultas, y cuanto tramite considere oportuno para verificar documentación y otras condiciones presentadas por los oferentes</p> |
| IAO 30 | <p>Evidencia documentada, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación</p> <p>Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada.</p> |
| IAO 31 | <p>El comprador podrá revisar detalladamente la oferta, que no tenga errores aritméticos y que se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación.</p> <p>La Comisión podrá pedirle cuanto documento sea necesario para ilustrar y permitir una mejor toma de decisión.</p> <p>En caso de error aritmético se le comunicara al oferente para que acepte el mismo, de lo contrario no se considerara su oferta.</p> <p>Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y postcalificación de las ofertas, el comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del comprador. La solicitud de aclaración por el comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el comprador en la evaluación de las ofertas.</p> |

| | |
|---------------|---|
| IAO 32 | El comprador hará un examen detallado, imparcial y transparente de los documentos y de la oferta presentada por cada oferente, a efecto de determinar si la misma se ajusta a los requerimientos técnicos legales y demás condiciones fijadas en las bases para este proceso. Se harán las revisiones oportunas y de haber diferencias se harán saber al oferente a efecto de que acepte los ajustes cuando estos procedan De lo contrario su oferta no será considerada. |
| IAO 33 | El comprador hará los exámenes o evaluaciones legales, técnicas para determinar el nivel de cumplimiento de la oferta en relación a lo indicado en las bases. Si no se ajusta a la misma, no será considerada la oferta. |
| IAO 34 | No aplica la conversión, la manera a usar por este servicio será el lempira |
| IAO 35 | Preferencia Nacional. |
| IAO 36 | Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: Determinar si cumple no cumple con condiciones generales y específicas descritas en la licitación. Los oferentes solamente deben cotizar un monto global por todo el servicio, haciendo el detalle de los precios unitarios por Ítem y deben cuantificar el 15% de Impuesto sobre Venta, en caso de que aplique. |
| IAO 37 | El Comprador hará una comparación de las ofertas, aunque alguna de ellas no cumpla con todos los ítems requeridos, se verificará que este a precio de mercado y se podrá adjudicar al mejor oferente o al que cumpla con los ítems más convenientes al comprador. Los oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes de conformidad a su conveniencia, por lo que en caso que los oferentes dejen de cotizar un mismo lote, es decir común a la mayoría, se podrá adjudicar al oferente que presente ese lote que los demás no ofertaron y que aunque haya sido el único, siempre y cuando los demás lotes presentados por este oferente, presenten un precio razonable y conveniente al Comprador. |
| IAO 38 | El comprador hará una pos calificación del oferente, si está dentro los parámetros de las especificaciones requeridas, su oferta es conveniente |

| | |
|-------------------------------------|---|
| IAO 39 | El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular y de rechazar todas las ofertas, en cualquier momento, antes de la adjudicación del contrato, sin que con ello adquiere responsabilidad alguna. |
| F. Adjudicación del Contrato | |
| IAO 40 | El comprador adjudicará el contrato o contratos al oferente u oferentes cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el comprador determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. Notas: 1. El INJUPEMP se reserva el derecho de adjudicar de manera parcial o total, es decir, por lotes cuyo monto sea conveniente a los intereses del INSTITUTO, entre las Compañías de Seguros Oferentes, la contratación de las pólizas de seguro objeto de esta Licitación que sea más favorable. 2. La (s) Compañía (s) de Seguros que sean adjudicatarias de la (s) Póliza (s) objeto de esta Licitación, deberán enviar a INJUPEMP, además de la póliza impresa original de cada ramo suscrito, copia electrónica de la misma en formato de Word. Igualmente enviarán las certificaciones individuales de seguros y demás documentos. 3. El contrato al margen del plazo conferido a este proceso, se formalizará anualmente previa imputación presupuestaria y el buen desempeño de la empresa. |
| IAO 41 | El comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección V, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL , y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación. |

| | |
|---------------|--|
| IAO 42 | El comprador remitirá a todos los oferentes oficio notificándoles los resultados del proceso, si fue adjudicado o se declaró desierto o fracasado. Este documento podrá ser firmado igualmente por Jefe de la División Administrativa o su Asistente, por efectos de economía y rapidez procesal. |
| IAO 43 | <p>Realizada la notificación, la Administración turnará al oferente adjudicatario el contrato para formalizar el servicio requerido, para lo cual se les dará el plazo de Ley. De no poder o no querer firmar el mismo, se dejará sin lugar la notificación, ejecutando la garantía correspondiente, y se notificará al oferente que ocupó el segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de declarar fracasado el proceso. Con la firma del contrato el oferente seleccionado, deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato en los términos fijados en la LCE.</p> <p>Cabe señalar que al margen del plazo otorgado a este proceso, el contrato o contratos, se formalizarán anualmente, previa imputación presupuestaria y buen desempeño de la empresa.</p> |
| IAO 44 | El oferente seleccionado deberá constituir a favor del comprador, la garantía de cumplimiento de contrato, si así no lo hiciere se dejará sin valor la adjudicación sin perjuicio de ejecutar la Garantía de Mantenimiento. Para la presentación de este documento se dará el plazo de 30 días, mismo que opera para el contrato, |
| IAO 45 | El plazo para este proceso de la contratación del servicio requerido (seguros), es de Tres (3) años con tres (3) meses, comprendidos del 01 de octubre de 2022 a las 00:00 (cero) horas, al 31 de diciembre de 2025 a las 12:00 am (medianoche). |

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))
2. Contratos que puede ser Único para diferentes oferentes
3. Requisitos para Calificación Posterior

1. Criterios de Evaluación

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

- ✓ **La Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos legales solicitados en las IAO y en los DDL del pliego de condiciones.**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS

- ✓ **LA Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados en las bases de licitación, entendiéndose por estos, las coberturas de cada seguro, porcentajes, alcance, bondades, y demás condiciones requeridas.**

DOCUMENTACION TECNICA OBLIGATORIA EN ADICIÓN A LOS DE LOS IAO 11.1

- a) **Copia de por lo menos tres (3) contratos como evidencia de que el oferente presta o ha prestado servicios de Seguros durante el periodo comprendido de 2020-2021.**
- b) **Clausulado de condiciones generales de seguros de las pólizas de seguros.**

Al evaluar el costo de una oferta, el comprador deberá considerar, además del costo por millar cotizado sobre el monto asegurado, factores cualitativos en la prestación de servicio como ser el número de días estimado para la atención de siniestros y el procedimiento de facturación.

2. Contratos que puede ser Único, o para diferentes proveedores, según el caso.

El comprador adjudicará preferiblemente el contrato al oferente que ofrezca el costo por millar más bajo para cada uno de los incisos o lotes de la presente licitación y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior. Si un proveedor consiguiera la adjudicación de uno o más servicios representados por los incisos, estos estarán regulados en un solo contrato.

El comprador:

- (a) Evaluará cada una de las ofertas, las cuales pueden considerar uno o más incisos A al I que describen los seguros establecidos en las IAO que son el objeto de esta contratación.
- (b) Tendrá en cuenta:

La (s) oferta (s) evaluada (s) que cumpla (n) sustancialmente con las condiciones establecidas en estas bases y que oferte, el costo por millar más bajo.

Requisitos para Calificación Posterior

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, según lo establecido en las IAO, el comprador efectuará la calificación posterior del oferente o los oferentes según las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del oferente.

(a) Capacidad financiera:

Balance General y Estado de Resultados y Flujo de efectivo auditados, sellados, timbrados y firmados de los dos últimos años 2020 y 2021, para lo cual bastará sean avalados por un profesional de la Contaduría Pública o un Perito Mercantil y Contador Público colegiado y solvente, acreditándose dicha calidad mediante Constancia del Colegio Profesional respectivo o una firma auditora debidamente reconocida cuya constancia deberá ser emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

EVALUACION FINANCIERA LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SEGUROS 2022

| EVALUACION FINANCIERA | | | | | | |
|-----------------------|--|--|--------|---------|------|--------------|
| 1 | Estados Financieros (Auditados) | | 14.00% | 100.00% | 100% | |
| | Estados financieros Auditados | | | | | |
| 2 | Evaluación Financiera (Razones Financieras) | | 66.00% | | | |
| | | Margen de Solvencia | | | | 6.00% |
| | | Cobertura Inversiones | | | | 6.00% |
| | | Siniestralidad | | | | 6.00% |
| | | Rentabilidad sobre Primas | | | | 6.00% |
| | | Rentabilidad sobre activos | | | | 6.00% |
| | | Capital de Trabajo | | | | 6.00% |
| | | Utilidad Neta | | | | 6.00% |
| | | Razón Corriente | | | | 6.00% |
| | | Activo Circulante/Reserva Técnica | | | | 6.00% |
| | | Razón de Endeudamiento | | | | 6.00% |
| | Razón Pasivo Capital | 6.00% | | | | |
| 3 | Evaluación Financiera (Flujo de Efectivo) | | 20.00% | | | |

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento obligatorio con los siguientes requisitos de experiencia:

I.- Prestación de servicios de Seguros a otras dependencias gubernamentales y/o no gubernamentales.

II.- Procedimiento a seguir en caso de eventuales reclamos.

III.- El adjudicatario deberá garantizar la calidad del servicio en todas sus partes por el plazo de la presente licitación.

IV.- El adjudicatario deberá entregar conforme a Declaración Jurada compromiso de Garantía de calidad del servicio objeto de la licitación.

Nota:

1. El INJUPEMP se reserva el derecho de adjudicar de manera parcial o total entre las Compañías de Seguros oferentes, la contratación de las pólizas de seguro objeto de esta Licitación.

2. La (s) Compañía (s) de Seguros que sean adjudicatarias de la (s) Póliza (s) objeto de esta Licitación, deberán enviar a INJUPEMP, además de la póliza impresa original de cada ramo suscrito, copia electrónica de la misma en formato de Word.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

| | |
|---|--------------------------------------|
| Formulario de Información sobre el Oferente | ¡Error! Marcador no definido. |
| Formulario de Presentación de la Oferta | ¡Error! Marcador no definido. |
| Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades | ¡Error! Marcador no definido. |
| Formularios de Listas de Precios..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | ¡Error! Marcador no definido. |

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN-No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

| |
|--|
| 1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i> |
| 2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i> |
| 3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i> |
| 4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i> |
| 5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i> |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i> |
| 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> |
| <input type="checkbox"/> Constitución de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, dentro de las IAO. |
| <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula de las IAO. / No Aplica |
| <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula de las IAO. / No Aplica |

Formulario de Presentación de la Oferta (Carta Propuesta)

(En papel membretado de la empresa, firmada y sellada por el representante legal y/o el Gerente General de la empresa con auténtica de firma ante Notario Público) auxiliarse de las IAO.

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

INJUPEMP Licitación Pública No. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No.]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas números. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;

El precio total de nuestra Oferta, incluyendo los impuestos en el rubro a continuación es:

EL PROVEEDOR DETALLARÁ LOS PRECIOS TOTALES DE UNO, VARIOS O TODOS LOS INCISOS DE SEGUROS DE A al H CONSIDERADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

. *[Indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;

- (c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a sustituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado.

- (e) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende la empresa Oferente]*
- (f) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con lo establecido en la Ley;
- (g) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, son elegibles, de conformidad con la Ley
- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma y sello de la empresa]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de **(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente)**, y en virtud de ser participante de la Licitación Pública No LPN-, patrocinada por el INJUPEMP, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA Bajo juramento; Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta

Prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario
(En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

Para las auténticas estas podrán hacerse en una sola todas las firmas y en otra todas las copias.

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de Servicios por cada seguro ofertado, detallando los requisitos conforme a la letra designada por cada Servicio de Seguro Ofertado.

Lista de Precios por cada Seguro

| País del Comprador Honduras | | Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15 | | | | Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____ | | | |
|---------------------------------------|----------------------------|---|---|----------------|----------------------|--|---|--|--------------------------------------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | | |
| No. 1 Letra A | Descripción de los seguros | Fecha Inicio | Fecha Final | Suma Asegurada | Tasa neta por Millar | % costo administrativo | Precio de Prima anual por cada Seguro | Impuestos sobre la venta en los seguros que aplique y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6. | Precio Total por artículo (Col. 6+7) |
| No. 2 Letra B | Descripción de los seguros | [indicar la fecha de entrega ofertada] | [indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida] | | | [| indicar precio total por cada artículo] | [indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado] | [indicar precio total por artículo] |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | Precio Total | | |

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Garantía de Mantenimiento de Oferta

[El Banco o Aseguradora completará este Formulario de Garantía Bancaria según instrucciones indicadas.]

POR CUANTO [*indicar el nombre del Oferente*] en adelante denominado “El Oferente”, ha presentado su oferta el (fecha de la oferta) para la licitación (nombre de la licitación) en adelante denominada LA OFERTA, REALIZADA POR (Nombre del Organismo Licitante) POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros (nombre del Banco o Aseguradora), con domicilio legal en _____, en adelante denominado EL BANCO o LA ASEGURADORA), hemos contraído una obligación con (Nombre del Organismo Licitante), en adelante denominado EL BENEFICIARIO, por la suma de _____, cuyo pago a favor del BENEFICIARIO se obliga por el presente documento el BANCO o LA ASEGURADORA, sus sucesores y cesionarios en caso que EL OFERENTE incurra en cualquier de las siguientes circunstancia:

- a) Retire o modifique su Oferta antes del vencimiento de su vigencia;
- b) Falte o rehúse a firmar el Contrato, dentro del plazo previsto o no acepte la orden de compra;
- c) Falte o rehúse presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento dentro del plazo previsto o;
- d) Que esta Garantía de Mantenimiento pierda su vigencia por causa imputable al garantizado o afianzado

El Banco o Aseguradora se compromete a pagar al BENEFICIARIO el monto antes mencionado, siempre que el BENEFICIARIO notifique por escrito dicho incumplimiento y adjudique al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancias de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido cualquier de las condiciones mencionadas e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han producido.

Esta garantía estará vigente por (indicar plazo requerido en las condiciones particulares) días calendarios contados desde la fecha de presentación de las ofertas

Condiciones Legales

- I. **EL BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergente de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer esta garantía
- II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad

- III. No se podrá oponer al BENEFICIARIO cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA y EL OFERENTE**
- IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA** continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.
- V. Antes cualquier incumplimiento de **EL BANCO O LA ASEGURADORA, el BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.
- VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que
- a) No se encuentra en mora frente a la administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
 - b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa y que,
 - c) **No se encuentre suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad**

LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUIRIMIENTO DEL INJUPEMP HECHO AL AFIANZADOR Y GARANTE, SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".
(Clausula obligatoria)

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras de lo Civil del domicilio del **BENEFICIARIO**

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección V. Lista de Requisitos

Índice

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección V. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones que especifican que “la entrega” ocurre cuando los bienes son entregados a los transportistas), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

Especificaciones Técnicas

Notas:

1. El INJUPEMP se reserva el derecho de adjudicar de manera parcial o total entre las Compañías de Seguros oferentes, la contratación de las pólizas de seguro objeto de esta Licitación.

2. La (s) (s) objeto de esta Licitación, deberán enviar a INJUPEMP, además de la póliza impresa original de cada ramo suscrito, copia electrónica de la misma en formato de Word.

A.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ PARA PRESTATARIOS DE LA CARTERA HIPOTECARIA DE PRÉSTAMOS

Partida: Única

Detalle: SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ PARA GRUPO DE PRESTATARIOS DE LA CARTERA HIPOTECARIA DE PRÉSTAMOS DE INJUPEMP.

COBERTURAS MÍNIMAS

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 8. **Coberturas Mínimas de la Póliza de Seguro de Vida por Saldo de Deuda, CAPITULO III DE LOS SEGUROS de las NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS QUE REALIZAN OPERACIONES CREDITICIAS**, las condiciones generales y particulares de la póliza de seguro de vida colectivo de prestatarios del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, que sea emitida, deberán sujetarse a las siguientes coberturas mínimas:

1. Deberá establecer como riesgo, la muerte del deudor asegurado. Ésta se considerará como la cobertura principal de la póliza de seguros.
2. En adición a la cobertura principal, la póliza de seguros deberá contener la cobertura adicional por el riesgo de invalidez total y permanente, a quien aplique.

Tratándose de este riesgo, la cobertura deberá contemplar el pago de la indemnización ante la pérdida irreversible y definitiva de la capacidad funcional del asegurado para el resto de su vida, a consecuencia de enfermedad o accidente de acuerdo a Dictamen Médico calificado.

En el caso de que el deudor asegurado cuente con cobertura del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se considerará el dictamen de dicho instituto y/o el dictamen médico colegiado conforme a las políticas internas de la institución de seguros, teniendo prelación el Dictamen del IHSS. Cuando el deudor asegurado no sea afiliado al IHSS, se considerará el dictamen médico de Instituciones Hospitalarias del Estado que tendrá prelación sobre el dictamen médico colegiado definido por la Compañía de Seguros.

De esta forma, las coberturas y condiciones a contratar son las siguientes:

- a) Muerte por cualquier causa, Natural o Accidental.
- b) Pago del saldo deudor por incapacidad total y permanente hasta por la suma asegurada individual suscrita.
- c) Suicidio pagadero desde el primer día de vigencia de la cobertura individual.
- d) Exoneración de pago de primas en caso de incapacidad total y permanente.
- e) Cobertura desde el primer día de vigencia de la póliza, sin importar el estado de salud del prestatario asegurado.
- f) VIH Sida.
- g) Para los prestatarios que sean pensionados por invalidez del INJUPEMP, la póliza les brindará UNICAMENTE la cobertura por el riesgo de incumplimiento de pago de la deuda por causa de **Muerte y/o Rehabilitación del Pensionado por Invalidez**, lo cual se hará constar mediante la emisión del ENDOSO correspondiente.

COBERTURAS ESPECIALES

- a) La cobertura que se otorgue sea las 24 horas del día, dentro y fuera de la ocupación laboral y en cualquier lugar del mundo en que ocurra el fallecimiento del Prestatario Asegurado.
- b) La edad máxima de ingreso para cada una de las coberturas sea de 80 (ochenta) años cumplidos.
- c) La edad máxima de permanencia para cada asegurado en cada cobertura sea de 85 (ochenta y cinco) años, manteniéndose la cobertura hasta el fin del año-póliza en que el Prestatario Asegurado alcance dicha edad.
- d) Que la suma asegurada no se reduzca en ningún momento por cuestiones de edad y/o enfermedad, manteniéndose por el saldo deudor de cada Prestatario Asegurado.
- e) Que se califique la incapacidad total y permanente por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o por Instituciones hospitalarias del Estado en caso que el deudor asegurado no cuente con cobertura del IHSS.
- f) El pago del saldo deudor por incapacidad total y permanente y la exoneración de pagos de primas, deberán estar cubiertas hasta el fin del año-póliza en que el Prestatario Asegurado cumpla los 85 (ochenta y cinco) años de edad.
- g) El pago del saldo deudor del Prestatario Asegurado por concepto de incapacidad total y permanente se hará en un único pago; asimismo, en caso de **Rehabilitación** del prestatario pensionado por invalidez, es decir, que recobre su capacidad funcional para poder reincorporarse al servicio activo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 de la Ley del INJUPEMP, el pago del saldo deudor se hará en una sola exhibición.
- h) Que se puedan incluir asegurados en cualquier tiempo dentro de la vigencia de la póliza correspondiente.
- i) Las pólizas colectivas deberán considerar “cláusula de errores y omisiones”, mediante la cual queda convenido que en caso de producirse cualquier variación o modificación

en los saldos adeudados asegurados, cuya comunicación para su inclusión en la póliza, hubiera sido omitida involuntariamente por el asegurado o el contratante de seguros en su caso, tal variación será admitida para todos los efectos de cobertura; cláusula que deberá quedar redactada como sigue: “Cláusula de errores y omisiones: Se establece un período de 90 (noventa) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato o suscripción de la cobertura individual para que el INJUPEMP reporte a la Compañía de Seguros la cobertura individual del Seguro colectivo de Vida e Invalidez para la Cartera Hipotecaria de Prestatarios Afiliados al INJUPEMP; o pueda enmendar cualquier error en la cobertura individual reportada para cualquier Prestatario Asegurado.

De esta forma la Compañía de Seguros responderá por cualquier siniestro ocurrido al prestatario, según la cobertura contratada, durante este período de gracia otorgado para el reporte de errores y omisiones. Pasado este período, la Compañía de Seguros requerirá de pruebas de asegurabilidad satisfactorias, las cuales se proporcionarán a costa del INJUPEMP y la cobertura individual del Seguro iniciará al mediodía del día siguiente en que tales pruebas hayan sido presentadas de conformidad.”

- j) La Compañía Aseguradora debe emitir un certificado de cobertura por participante asegurado, el cual sería remitido a la División de Préstamos del INJUPEMP para la entrega correspondiente al prestatario, según es requerido por la COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS).
- k) En el caso de los préstamos por traspaso, deberán quedar asegurados tanto el vendedor como el comprador en tanto culmina el proceso con la escritura registrada y entregada a INJUPEMP.
- l) La vigencia de la póliza colectiva de Vida e Invalidez para el grupo de prestatarios de la cartera hipotecaria de préstamos de INJUPEMP, deberá abarcar el período comprendido desde las cero (00:00) horas del día en que inicie la vigencia contratada hasta la medianoche (24:00 ó 12:00 am) del último día de cada renovación anual.

LAS CONDICIONES ESPECIALES TIENEN PRELACION SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA; DEBIENDO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE SEA ADJUDICATARIA DE LA PÓLIZA, CUMPLIR A CABALIDAD LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR INJUPEMP EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

MONTO A ASEGURAR:

Seguro Colectivo de Vida e Invalidez para la Cartera de Préstamos Hipotecarios.

Hasta por el saldo deudor del préstamo (Saldos decrecientes). La cantidad actual de asegurados es de **(CUATRO MIL NOVENTICINCO) 4,095** asegurados y el **saldo promedio mínimo a asegurar en el término de doce meses de la cartera hipotecaria, por este concepto, sería de UN MIL QUINIENTOS SETENTISEIS MILLONES CUARENTISEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 45/100 (L.1,576,046,406.45)**, cuyo valor deberá ser tomado de referencia para emisión de las garantías de mantenimiento de ofertas y de cumplimiento de contrato.

Es entendido que los seguros se conciben como una Póliza flotante que cubre altas y bajas durante la ejecución del préstamo y del contrato.

Nota:

Las notificaciones por siniestro por muerte de cualquier prestatario asegurado, activo, en suspenso, pensionado por vejez o pensionado por invalidez, deberán hacerse a la compañía de seguros en un tiempo mínimo de 90 (noventa) días hábiles para posteriormente formalizar el reclamo ante la misma, **el cual se hará únicamente con la presentación del acta de defunción original del prestatario asegurado fallecido o copia certificada de la misma.**

En caso de invalidez total y permanente de un prestatario asegurado, INJUPEMP presentará a la Compañía de Seguros las pruebas fehacientes del estado de invalidez total y permanente en cuanto las reciba del prestatario o de su representante legal, siendo los requisitos el dictamen original del IHSS o de un hospital estatal y fotocopia de documento de identidad.

Asimismo, en caso de rehabilitación de un prestatario asegurado pensionado por invalidez, de conformidad con el artículo 58 de la Ley del INJUPEMP, el Instituto presentará a la Compañía de Seguros las pruebas fehacientes de dicha rehabilitación en cuanto las reciba del prestatario o de su representante legal.

Los pagos por indemnización de la póliza de seguro colectivo de Vida e Invalidez Total y Permanente para la CARTERA DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS deberán hacerse efectivos dentro de un término de treinta (30) a sesenta (60) días calendario máximo.

La Compañía Aseguradora Adjudicataria entregará al Instituto un reporte trimestral de la siniestralidad de la póliza en la que detallará nombre, número de identidad, siniestro ocurrido y valor pagado por indemnización de seguro. Dicho reporte será enviado a la persona responsable de la gestión de los seguros de INJUPEMP, en formato Excel.

LPS: VALOR DE LA PRIMA DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ DE CARTERA HIPOTECARIA DE PRÉSTAMOS POR UN (01) AÑO CALENDARIO.

Nombre y Firma del Gerente y/o representante Legal

B.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO CONTRA INCENDIO Y LINEAS ALIADAS PARA LA CARTERA HIPOTECARIA DE PRÉSTAMOS

Partida: Única

Detalle: SEGURO COLECTIVO CONTRA INCENDIO Y LINEAS ALIADAS DE LA CARTERA HIPOTECARIA DE PRÉSTAMOS DE INJUPEMP.

COBERTURAS MINIMAS

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 9. **Coberturas Mínimas de la Póliza de Incendio y Líneas Aliadas, para Cubrir Hipotecas, CAPITULO III DE LOS SEGUROS de las NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS POR PARTE DE**

LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS QUE REALIZAN OPERACIONES CREDITICIAS, la póliza de incendio y líneas aliadas a suscribir por el **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, para cubrir hipotecas, debe sujetarse a las siguientes condiciones mínimas:

A. La póliza de incendio y líneas aliadas cubrirá los siguientes bienes:

1. Bien asegurado sin incluir el valor del terreno;
2. Muros perimetrales de contención de la propiedad asegurada, declarados
3. Mejoras e instalaciones que formen parte de la garantía hipotecaria, siempre y cuando sean reportados por el asegurado a la institución de seguros.

B. La póliza de incendio y líneas aliadas deberá cubrir como mínimo los siguientes Riesgos:

1. Incendio y/o rayo;
2. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica, caída de ceniza y/o arena volcánica e incendio consecutivo; cualquiera que sea la intensidad o magnitud y origen del fenómeno que los provoque;
3. Derrumbe total del bien asegurado y/o derrumbe parcial que afecte la estabilidad del mismo, ocurrido en forma súbita e imprevista;
4. Deslaves, movimientos de tierra, deslizamiento, hundimiento y/o ablandamiento de terreno;
5. Pérdidas o daños materiales causados por tifón, huracán, rebozo de mar, ciclón, vientos tempestuosos, caída de árboles y/o granizos;
6. Pérdidas o daños materiales por todo tipo de inundación;
7. Pérdidas o daños materiales por caída de naves aéreas, objetos caídos de las mismas y/o colisión de vehículos terrestres;
8. Filtración de aguas lluvias y/o aguas negras;
9. Pérdidas o daños materiales por explosión; y,
10. Daños por agua, humo y otros al intervenir los bomberos.

Las instituciones supervisadas deberán cerciorarse que los inmuebles asegurados mantengan las coberturas adecuadas a los riesgos que están expuestos, de conformidad a políticas y procedimientos prudenciales de gestión de riesgo de crédito, bajo las condiciones establecidas en la póliza y a las citadas Normas.

En caso de siniestros con pérdidas parciales, las condiciones particulares deberán contemplar que la indemnización se determinará conforme al valor real efectivo de reparación o reconstrucción, teniendo en consideración el material y características de construcción del inmueble a la fecha del siniestro.

De esta forma, las coberturas y condiciones a contratar son las siguientes:

1. Daños por Incendio y/o rayo

2. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica, caída de ceniza y/o arena volcánica e Incendio consecutivo, cualquiera que sea la intensidad o magnitud y origen del fenómeno que los provoque;
3. Pérdidas o daños por explosión, incendio consecutivo a explosión.
4. Derrumbe total del bien asegurado, y/o derrumbe parcial que afecte la estabilidad del mismo, ocurrido de forma súbita e imprevista; COBERTURA CUYO COSTO POR MILLAR DEBE SER INDICADO DE FORMA SEPARADA
5. Deslaves o movimiento de tierras, deslizamiento, hundimiento, y/o ablandamiento de terreno; COBERTURA CUYO COSTO POR MILLAR DEBE SER INDICADO DE FORMA SEPARADA
6. Pérdidas o daños materiales por motín, huelgas, alborotos populares y conmoción civil
7. Daños maliciosos
8. Daños materiales causados por caídas de naves aéreas, objetos caídas de las mismas y/o colisión de vehículos terrestres;
9. Daños materiales causados por huracán, tifón, tornado, ciclón, vientos tempestuosos, todo tipo de inundación, inundación por lluvia, crecida de ríos, riachuelos, quebradas, avenidas de agua y descarga eléctrica, rebose de mar; caída de árboles y/o granizo
10. Filtración de aguas lluvias y/o aguas negras; y,
11. Daños por agua, humo y otros al intervenir los bomberos.

COBERTURAS ESPECIALES

- a) Inundación amplia.
- b) Derrumbes y Deslaves.
- c) Daños por humo, agua y otros al intervenir bomberos.
- d) Daños por humo.
- e) Cláusula de amparo automático de nuevas propiedades.
- f) Cláusula de reposición automática de valores asegurados por pago de siniestros.
- g) Cláusula por remoción de escombros, hasta por un monto de Lps. 60,000.00
- h) Cobertura de menaje de casa, hasta por un monto de Lps. 90,000.00
- i) Guerra y guerra Civil
- j) Cubrir las viviendas donde operan negocios como Ciber Café, Pulperías y tiendas de ropa y zapatos.
- k) Las pólizas colectivas deberán considerar “cláusula de errores y omisiones “, mediante la cual queda convenido que en caso de producirse cualquier variación o modificación en los bienes inmuebles asegurados, cuya comunicación para su inclusión en la póliza, hubiera sido omitida involuntariamente por el asegurado o el contratante de seguros en su caso, tal variación será admitida para todos los efectos de cobertura; cláusula que deberá quedar redactada como sigue: “CLAUSULA DE ERRORES Y OMISIONES.- Se establece un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de contrato o suscripción de la cobertura individual, para que el INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP),

reporte a LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, la cobertura individual del SEGURO COLECTIVO CONTRA INCENDIO Y LINEAS ALIADAS DE LA CARTERA HIPOTECARIA DE PRÉSTAMOS DE INJUPEMP; o, pueda enmendar cualquier error en la cobertura individual reportada de cualquier Prestatario Asegurado. De esta forma, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS responderá por cualquier siniestro ocurrido al bien inmueble, objeto de la hipoteca, según la cobertura contratada, durante ese período de gracia otorgado para el reporte de errores u omisiones. Pasado ese período, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS requerirá la presentación de pruebas de asegurabilidad satisfactorias para LA COMPAÑÍA, las cuales se proporcionarán a costa de el INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP) y la cobertura individual del Seguro iniciará al mediodía del día siguiente en que tales pruebas hayan sido aceptadas de conformidad.”

- l) En construcciones, mejoras y ampliaciones de viviendas, el riesgo de siniestro del bien inmueble, objeto de la hipoteca, debe ser asegurable desde el momento de que se paga la prima inicial, incluyendo los arranques y cimientos de la Construcción, así como los muros y cercos perimetrales.
- m) Las coberturas por daños de derrumbe o movimiento de tierras, deslizamiento, hundimiento, y/o ablandamiento de terreno deben ser gestionadas y controladas de forma separada ya que aplicará a determinadas propiedades inmuebles de prestatarios.
- n) El seguro deberá cubrir el 100% de la totalidad de las viviendas de la cartera hipotecaria ya existente y nueva, por ubicación y materiales (concreto, adobe, o mixtas) de los prestatarios de acuerdo a los Términos de aseguramiento descritos.
- o) La Compañía Aseguradora debe emitir un certificado de cobertura individual por participante, el cual sería remitido a la División de Préstamos para la entrega correspondiente al prestatario, según es requerido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

COBERTURAS MINIMAS PARA LA CARTERA PREEXISTENTE DE HIPOTECAS

Con el propósito de brindar al prestatario asegurados de la cartera de préstamos hipotecarios preexistente de INJUPEMP, la opción de contratar las coberturas de derrumbe total y/o parcial del bien asegurado, deslaves, movimientos de tierra, deslizamiento, hundimiento y/o ablandamiento de terreno; LA COMPAÑÍA DE SEGUROS deberá presentar de manera separada el **COSTO POR MILLAR DE SEGURO** de dichas coberturas.

LAS CONDICIONES ESPECIALES TIENEN PRELACION SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA; DEBIENDO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE SEA ADJUDICATARIA DE LA PÓLIZA, CUMPLIR A CABALIDAD LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR INJUPEMP EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

MONTO A ASEGURAR

Seguro Colectivo Contra Incendio y Líneas Aliadas para la Cartera de Préstamos Hipotecarios.

Hasta por el valor de reposición de la vivienda incluyendo las mejoras, practicado y certificado por profesionales valuadores certificados por la **COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**. La cantidad actual de asegurados es de **(CUATRO MIL NOVENTICINCO) 4,095** asegurados y **el saldo promedio mínimo a asegurar en el término de doce meses de la cartera hipotecaria, por este concepto, sería de UN MIL QUINIENTOS SETENTISEIS MILLONES CUARENTISEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 45/100 (L.1,576,046,406.45)**, cuyo valor deberá ser tomado de referencia para emisión de las garantías de mantenimiento de ofertas y de cumplimiento de contrato.

Es entendido que los seguros se conciben como una Póliza flotante que cubre altas y bajas durante la ejecución del préstamo y del contrato.

Nota:

Las notificaciones por siniestro, deberá hacerse a la compañía de seguros en un tiempo mínimo de 90 (noventa) días hábiles para posteriormente formalizar el reclamo ante la misma.

Los pagos por siniestro bajo la póliza de seguro colectivo de Incendio y Líneas Aliadas para la **CARTERA DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS** se deberán hacer efectivos dentro del término de treinta (30) a sesenta (60) días calendario máximo.

De acuerdo al artículo 13 del Reglamento de Préstamos del INJUPEMP; este puede dar préstamos hipotecarios para construcción en terreno propio del participante o de su cónyuge; adquisición de terreno; adquisición de vivienda, incluyendo condominios y apartamentos en propiedad vertical u horizontal; mejoramiento o ampliación de vivienda propiedad del participante o cónyuge o compañera (o) de hogar; y, libertad de gravamen.

LPS: VALOR DE LA PRIMA DEL SEGURO CONTRA INCENDIO Y ALIADAS CARTERA HIPOTECARIA POR UN (01) AÑO CALENDARIO.

Nombre y Firma del Gerente y/o representante Legal

C.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS PERSONALES, EN TODAS SUS MODALIDADES:

1. Préstamo sobre aportaciones personales
2. Préstamo con aval; en cuyo caso, además del prestatario, debe estar también cubierto por la póliza, el aval.
3. Consolidación de Deuda
4. Readecuación o Refinanciamiento de préstamo
5. Crédito Ya
 - 5.1 Anticipo 13er mes de salario o pensión
 - 5.2 Anticipo 14to mes de salario o pensión

6. Crédito vacacional - Anticipo Bono de Vacaciones
7. Alivio de Deuda
9. Cualquier otra modalidad que se implemente en el futuro.

Partida: Única

Detalle: SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS PERSONALES, EN TODAS SUS MODALIDADES.

COBERTURAS MINIMAS

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 8. **Coberturas Mínimas de la Póliza de Seguro de Vida e invalidez por Saldo de Deuda, CAPITULO III DE LOS SEGUROS de las NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS QUE REALIZAN OPERACIONES CREDITICIAS**, las condiciones generales y particulares de la póliza de seguro colectivo de vida e invalidez para prestatarios de la cartera de préstamos personales, en todas sus modalidades, del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, que sea emitida, deberán sujetarse a las siguientes coberturas mínimas:

1. Deberá establecer como riesgo, la muerte del deudor asegurado. Ésta se considerará como la cobertura principal de la póliza de seguros.
2. En adición a la cobertura principal, la póliza de seguros deberá contener la cobertura adicional por el riesgo de invalidez total y permanente a quien aplique.

Tratándose de este riesgo, la cobertura deberá contemplar el pago de la indemnización ante la pérdida total, irreversible y definitiva de la capacidad funcional del asegurado para el resto de su vida, a consecuencia de enfermedad o accidente de acuerdo con Dictamen Médico calificado.

En el caso de que el deudor asegurado cuente con cobertura del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se considerará el dictamen de dicho instituto y/o el dictamen médico colegiado conforme a las políticas internas de la institución de seguros, teniendo prelación el Dictamen del IHSS. Cuando el deudor asegurado no sea afiliado al IHSS, se considerará el dictamen médico de Instituciones hospitalarias del Estado que tendrá prelación sobre el dictamen médico colegiado definido por la institución de seguros.

De esta forma, las coberturas y condiciones a contratar son las siguientes:

- h) Muerte por cualquier causa, Natural o Accidental.
- i) Pago del saldo deudor por incapacidad total y permanente hasta por la suma asegurada individual suscrita.
- j) Suicidio pagadero desde el primer día de vigencia de la cobertura individual.

- k) Exoneración de pago de primas en caso de incapacidad total y permanente.
- l) Cobertura desde el primer día de vigencia de la póliza, sin importar el estado de salud del prestatario asegurado.
- m) VIH Sida.
- n) Para los prestatarios que sean pensionados por invalidez del INJUPEMP, la póliza les brindará la cobertura por el riesgo de incumplimiento de pago de la deuda por causa de **Muerte y/o Rehabilitación del Pensionado por Invalidez**, lo cual se hará constar mediante la emisión del ENDOSO correspondiente.

COBERTURAS ESPECIALES

- a) La cobertura que se otorgue sea las 24 horas del día, dentro y fuera de la ocupación laboral y en cualquier lugar del mundo en que ocurra el fallecimiento del Prestatario Asegurado.
- b) La edad máxima de ingreso para cada una de las coberturas sea de 80 (ochenta) años cumplidos.
- c) La edad máxima de permanencia para cada asegurado en cada cobertura sea de 85 (ochenta y cinco) años, manteniéndose la cobertura hasta el fin del año-póliza en que el Prestatario Asegurado alcance dicha edad.
- d) Que la suma asegurada no se reduzca en ningún momento por cuestiones de edad y/o enfermedad, manteniéndose por el saldo deudor de cada Prestatario Asegurado.
- e) Que se califique la incapacidad total y permanente por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o por Instituciones hospitalarias del Estado en caso de que el deudor asegurado no cuente con cobertura del IHSS.
- f) El pago del saldo deudor por la incapacidad total y permanente, así como la exoneración de pagos de primas, deberán estar cubiertas hasta el fin del año-póliza en que el Prestatario Asegurado cumpla los 85 (ochenta y cinco) años.
- g) El pago del saldo deudor del Prestatario Asegurado por concepto de incapacidad total y permanente se hará en un único pago; asimismo, en caso de **Rehabilitación** del prestatario pensionado por invalidez, es decir, que recobre su capacidad funcional para poder reincorporarse al servicio activo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 de la Ley del INJUPEMP, el pago del saldo deudor se hará en una sola exhibición.
- h) Que se puedan incluir asegurados en cualquier tiempo dentro de la vigencia de la póliza correspondiente.
- i) Las pólizas colectivas deberán considerar “cláusula de errores y omisiones“, mediante la cual queda convenido que en caso de producirse cualquier variación o modificación en las saldos adeudados asegurados, cuya comunicación para su inclusión en la póliza, hubiera sido omitida involuntariamente por el asegurado o el contratista de seguros en su caso, tal variación será admitida para todos los efectos de cobertura; cláusula que deberá quedar redactada como sigue: “Cláusula de errores y omisiones: Se establece un período de 90 (noventa) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato o suscripción de la cobertura individual para que el INJUPEMP, reporte a la Compañía de Seguros la cobertura

individual del Seguro Colectivo de Vida e Invalidez para la Cartera de Préstamos Personales, en todas sus modalidades, de afiliados del INJUPEMP; o pueda enmendar cualquier error en la cobertura individual reportada para cualquier Prestatario Asegurado.

De esta forma la Compañía de Seguros responderá por cualquier siniestro ocurrido al prestatario, según la cobertura contratada, durante este período de gracia otorgado para el reporte de errores y omisiones. Pasado este período, la Compañía de Seguros requerirá pruebas de asegurabilidad satisfactorias, las cuales se proporcionarán a costa del INJUPEMP y la cobertura individual del Seguro iniciará al mediodía del día siguiente en que tales pruebas hayan sido presentadas de conformidad.”

- j) La Compañía Aseguradora debe emitir un certificado de cobertura por participante asegurado, el cual sería remitido a la División de Préstamos del INJUPEMP para la entrega correspondiente al prestatario, según es requerido por la COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS).
- k) La suma asegurada será el saldo reportado por INJUPEMP al fin del mes inmediato anterior, que incluya CAPITAL, INTERESES e INTERESES MORATORIOS hasta un máximo de doce (12) meses de mora.
- l) EL INSTITUTO aplicará INTERESES e INTERESES MORATORIOS durante el plazo del préstamo personal otorgado, en cualquiera de sus modalidades, y mientras existan saldos de CAPITAL a favor del INJUPEMP, hasta la FECHA DE FALLECIMIENTO del Prestatario Asegurado.
- m) En caso de fallecimiento de un prestatario asegurado de la cartera de préstamos personales, en todas sus modalidades, la Cía. de Seguros pagará a EL INSTITUTO, como beneficiario ÚNICO e IRREVOCABLE de la póliza, el saldo adeudado por el deudor fallecido, calculado a la fecha de su muerte, que incluya CAPITAL E INTERESES a la fecha de fallecimiento e INTERESES MORATORIOS a la fecha de fallecimiento, hasta un máximo de doce (12) meses de mora, de acuerdo con lo indicado en la Constancia de Saldos del Departamento de Cartera y Cobros del INJUPEMP.
- n) Emisión de la prima correspondiente de FORMA MENSUAL sobre la base del reporte mensual de prestatarios asegurados de la cartera de préstamos personales, en todas sus modalidades, al cierre del mes inmediato anterior; y PAGO MENSUAL de la misma una vez que haya sido debidamente facturada por la compañía aseguradora que sea adjudicataria de la póliza.
- o) La vigencia de la póliza colectiva de Vida e Invalidez para el grupo de prestatarios de la cartera de préstamos personales, en todas sus modalidades, del INJUPEMP, deberá abarcar el período comprendido desde las cero (00:00) horas del día en que inicie la vigencia contratada hasta la medianoche (24:00 ó 12:00 am) del último día de cada renovación anual.

LAS CONDICIONES ESPECIALES TIENEN PRELACION SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA; DEBIENDO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE SEA ADJUDICATARIA DE LA PÓLIZA, CUMPLIR A CABALIDAD LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR INJUPEMP EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

La Compañía de Seguros que sea adjudicataria de la Póliza objeto de esta Licitación, deberá enviar a INJUPEMP, además de la póliza impresa original, copia electrónica de la misma en formato de Word.

MONTO A ASEGURAR:

Seguro Colectivo de Vida e Invalidez para la Cartera de Préstamos Personales, en todas sus modalidades.

Hasta por el saldo deudor del préstamo (Saldos decrecientes). La cantidad actual de prospectos de asegurados es de CUARENTISIETE MIL CIENTO VEINTISIETE (47,127) y el saldo promedio mínimo a asegurar en el término de doce (12) meses de la cartera de préstamos personales, en todas sus modalidades, por este concepto, sería de SEIS MIL CIENTO OCHENTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTIUN LEMPIRAS CON 10/100 (L. 6,182,859,481.10), cuyo valor deberá ser tomado de referencia para emisión de las garantías de mantenimiento de ofertas y de cumplimiento de contrato.

Es entendido que los seguros se conciben como una Póliza flotante que cubre altas y bajas durante la ejecución del préstamo y del contrato.

LAS CONDICIONES ESPECIALES TIENEN PRELACION SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA; DEBIENDO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE SEA ADJUDICATARIA DE LA PÓLIZA, CUMPLIR A CABALIDAD LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR INJUPEMP EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

Nota:

Las notificaciones por siniestro por muerte de cualquier prestatario asegurado, activo, en suspenso, pensionado por vejez o pensionado por invalidez, deberán hacerse a la compañía de seguros en un tiempo mínimo de 90 (noventa) días hábiles para posteriormente formalizar el reclamo ante la misma, el cual se hará únicamente con la presentación del acta de defunción original del prestatario asegurado fallecido o copia certificada de la misma.

En caso de invalidez total y permanente de un prestatario asegurado, INJUPEMP presentará a la Compañía de Seguros las pruebas fehacientes del estado de invalidez total y permanente en cuanto las reciba del prestatario o de su representante legal, siendo los requisitos el dictamen original del IHSS o de un hospital estatal y fotocopia de documento de identidad.

Asimismo, en caso de rehabilitación de un prestatario asegurado pensionado por invalidez, de conformidad con el artículo 58 de la Ley del INJUPEMP, el Instituto presentará a la Compañía de Seguros las pruebas fehacientes de dicha rehabilitación en cuanto las reciba del prestatario o de su representante legal.

Los pagos por indemnización de la póliza de seguro colectivo de vida e invalidez total y permanente para la Cartera de Préstamos Personales, en todas sus modalidades, deberán hacerse efectivos dentro de un término de treinta (30) a sesenta (60) días calendario máximo.

La Compañía Aseguradora Adjudicataria entregará al Instituto un reporte trimestral la siniestralidad de la póliza en la que detallará nombre, número de identidad, siniestro ocurrido y valor pagado por indemnización de seguro. Dicho reporte será enviado a la persona responsable de la gestión de los seguros de INJUPEMP, en formato Excel.

LPS: _____ VALOR DE LA PRIMA DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS PERSONALES, EN TODAS SUS MODALIDADES, POR UN (1) AÑO CALENDARIO.

Nombre y Firma del Gerente y/o representante Legal

D.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ PARA LA CARTERA DE CONVENIOS ESPECIALES – Reintegro de Cotizaciones, pagos por Retiro de Oficio, etc.

Para este Seguro rigen las mismas condiciones, estipulaciones y términos descritos para el inciso C.- **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS PERSONALES, EN TODAS SUS MODALIDADES.**

MONTO DEL SEGURO Y NUMERO DE ASEGURADOS

La cartera de Convenios Especiales de Pago y de reintegro de cotizaciones al Sistema, anda por un valor aproximado de Treintiseis Millones Ciento Ochentidos Mil Ciento Sesentisiete Lempiras (L.36,182,167), distribuido en un número aproximado de cuatrocientos cincuentisiete (457) participantes. (Pensionados por vejez, participantes suspendidos y participantes inactivos)

LPS: _____ VALOR DE LA PRIMA DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ CARTERA DE CONVENIOS ESPECIALES POR UN (01) AÑO CALENDARIO.

Nombre y Firma del Gerente y/o representante Legal

E.- SEGURO CONTRA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS PARA PROPIEDADES INMUEBLES -DEL INJUPEMP

Partida: Única

- 1.1) *Detalle:* UN (1) SEGURO CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, EDIFICIO ANEXO Y EDIFICIO DE EXTENSION SOCIAL, EDIFICIO ANEXO ARCHIVO CENTRAL E INFORMÁTICA Y CAFETERIA DEL INJUPEMP EN TEGUCIGALPA, CENTRO GERONTOLOGICO “GERMANIA”, COMAYAGUELA M.D.C., CENTRO GERONTOLOGICO “ARMENTA”, SAN PEDRO SULA, CORTES, CENTRO GERONTOLOGICO “MANUEL DE JESUS SUBIRANA”, YORO, YORO, CENTRO GERONTOLOGICO “CHOLUTECA”, CHOLUTECA Y SALAS DE VELATORIO “SAGRADO CORAZON”, BARRIO LA GRANJA, COMAYAGUELA M.D.C., CONFORME A LAS COBERTURAS MINIMAS A CUBRIR.

COBERTURAS DEL SEGURO CONTRA INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS

- a. Incendio y/o rayo
- b. Pérdidas o daños por explosión, incendio consecutivo a explosión.
- c. Pérdida o daños por materiales por motín, huelgas alborotos populares y conmoción civil, guerra o terrorismo.
- d. Pérdidas o daños causados por daños maliciosos.
- e. Pérdida por daños causados por caída de naves aéreas, objetos caídas de las mismas y/o colisión de vehículos terrestres.
- f. Perdida por daños causados por huracán, tifón, tornado, ciclón, vientos huracanados o tempestuosos, granizos, inundación por lluvia, crecida de ríos, riachuelos, quebradas, avenidas de agua y descarga eléctrica.
- g. Daños causados por derrumbe total y/o parcial del bien asegurado, deslaves, movimientos de tierra, deslizamiento, hundimiento y/o ablandamiento de terreno.
- h. Rotura o Avería de Cristales y/o rótulos luminosos instalados, en el edificio.
- i. Daños naturales por inundación y/o maremotos, sismo y/o terremotos.
- j. Daños por humo, agua y otros al intervenir bomberos.
- k. Proporción indemnizable
- l. Destrucción preventiva por parte de las autoridades.

El seguro deberá cubrir edificios, muros perimetrales y demás detallados en el **Anexo A**

LPS: VALOR DE LA PRIMA DEL SEGURO CONTRA INCENDIO Y LINEAS ALIADAS POR UN (01) AÑO CALENDARIO.

Nombre y Firma del Gerente y/o Representante Legal

ANEXO A

DESCRIPCION DE EDIFICIOS PROPIEDAD DEL INJUPEMP

1) OFICINAS PRINCIPALES, TEGUCIGALPA M.D.C.

1.2) EDIFICIO ADMINISTRATIVO

Comprende cuatro (4) plantas, un sótano y azotea, distribuido en oficinas y una sala de juntas; con sistemas de aire acondicionado, hidroneumático, con subestación eléctrica compartido con edificio de extensión social, domos y sistema de informática, elevadores de tracción.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 4,600.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 63,950,000.00

1.3) EDIFICIO EXTENSIÓN SOCIAL

Comprende tres (3) plantas, un sótano y azotea, distribuido en oficinas y un auditorium; con sistemas de aire acondicionado, hidroneumático y subestación eléctrica compartida con edificio administrativo.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 2,000.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 24,440,112.89

1.4) EDIFICIO ANEXO ARCHIVO CENTRAL E INFORMÁTICA

Comprende tres (3) niveles y una azotea, con sistema hidroneumático e instalaciones para la conexión de una Planta Eléctrica.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 2,300.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 21,186,000.00

1.5) ÁREA DE CAFETERIA

Paredes de bloque de concreto, ventanas de aluminio y vidrio, puertas exteriores de aluminio y vidrio, puertas interiores termo formadas, techo metálico con lamina tipo teja, piso de cerámica, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 100.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 845,000.00

1.6) MURO PERIMETRAL Y OBRAS EXTERIORES

Muro perimetral de bloque de concreto, forjado, pintado y con cornisa, instalación de cerca eléctrica, frontón principal y secundario con acceso vehicular y peatonal, estacionamiento pavimentado con concreto hidráulico, andador de acceso y kiosco.

VALOR ASEGURABLE: L. 10,500,000.00

CUADRO RESUMEN

| EDIFICIO | VALOR |
|------------------------------------|--------------------------|
| EDIFICIO ADMINISTRATIVO | L. 63,950,000.00 |
| EDIFICIO EXTENSION SOCIAL | L. 24,440,112.89 |
| EDIFICIO ANEXO ARCHIVO CENTRAL | L. 21,186,000.00 |
| AREA DE CAFETERIA | L. 845,000.00 |
| MURO PERIMETRAL Y OBRAS EXTERIORES | L.10,500,000.00 |
| TOTAL | L. 120,921,112.89 |

TOTAL VALOR ASEGURABLE OFICINAS PRINCIPALES: L. 120,921,112.89

2) CENTRO DE DÍA GERMANIA, COMAYAGUELA M.D.C.

2.1) EDIFICIO ADMINISTRATIVO

Paredes de ladrillo rafón, ventanas de aluminio y vidrio, puertas exteriores de aluminio y vidrio, puertas interiores de madera, techo de madera y asbesto, piso de granito terrazo y cerámica, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 150.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 1,425,000.00

2.2) OFICINA ECASS

Paredes de ladrillo rafón, ventanas de aluminio y vidrio, puertas exteriores de aluminio y vidrio, puertas interiores de madera, techo metálico con cubierta de teja, piso granito terrazo, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 300.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 1, 150,000.00

2.3) SALON DE JUEGOS

Paredes de ladrillo rafón, ventanas de aluminio y vidrio, puertas exteriores de aluminio y vidrio, puertas interiores de madera, techo metálico con lamina fibrocemento, piso de cerámica, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 160.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 1,861,040.00

2.4) CASETA DE VIGILANCIA

Paredes de ladrillo rafón, ventanas de aluminio y vidrio, puertas de madera, techo metálico con lamina fibrocemento, piso de cerámica, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 10.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 90,000.00

2.5) SALA DE CAPACITACIÓN

Paredes de ladrillo rafón, ventanas de aluminio y vidrio, puertas exteriores de aluminio y vidrio, puertas interiores de madera, techo metálico con lamina fibrocemento, cielo falso de tabla yeso, lámparas de pared, piso de cerámica, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, aire acondicionado

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 140.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 1,400,000.00

2.6) SALÓN DE USOS MÚLTIPLES

Paredes de ladrillo rafón, ventanas de aluminio y vidrio, puertas exteriores de aluminio y vidrio, puertas interiores de madera, techo metálico con lamina fibrocemento, cielo falso de tabla yeso y fibra mineral con detalles decorativos, lámparas de pared, piso de cerámica, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 220.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 2,200,000.00

2.7) EDIFICIO DE VESTIDORES EN ÁREA DE PISCINA

Paredes de ladrillo rafón, ventanas de aluminio y vidrio, puertas exteriores de madera de color, techo metálico con cubierta de fibrocemento, piso de cerámica, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 91.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 1,340,000.00

2.8) EDIFICIO ENFERMERIA Y BARBACOA (BODEGA) EN AREA DE PISCINA

Paredes de ladrillo rafón, ventanas de aluminio y vidrio, puertas exteriores de madera de color, techo metálico con cubierta de fibrocemento, piso de cerámica, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 24.37 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 194,960.00

2.9) BODEGA MULTIFUNCIONAL (No.1)

Paredes de bloque de concreto, ventanas de aluminio y vidrio, puertas exteriores de madera de color, techo metálico con cubierta de fibrocemento, piso de concreto, instalaciones eléctricas.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 218.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 1,816,000.00

2.10) BODEGAS MULTIFUNCIONAL (No.2)

Paredes de bloque de concreto, ventanas de aluminio y vidrio, puertas exteriores de madera de color, techo metálico con cubierta de fibrocemento, piso de concreto, instalaciones eléctricas.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 218.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 1,816,000.00

2.11) MURO PERIMETRAL, PISCINA Y OBRAS EXTERIORES

Muro perimetral de bloque de concreto, forjado, pintado, con cornisa, cerca eléctrica, frontón principal; tanque elevado de agua potable, fosa séptica, cisterna, plaza central, instalaciones eléctricas exteriores, hidrosanitarios exteriores, acabado de piscina tipo hydrazzo, juegos infantiles de madera y fibra de vidrio, aceras o senderos y calle adoquinada.

| | |
|---|-----------------|
| MURO PERIMETRAL (MURO DE BLOQUES DE CONCRETO, CORNIZA Y CERCA ELECTRICA, FRONTON) | L. 2,500,000.00 |
| CALLE ADOQUINADA | L. 788,000.00 |
| PISCINA | L. 2,758,000.00 |
| EQUIPAMIENTO RECREATIVO | L. 60,000.00 |
| PLAZA CENTRAL | L. 700,000.00 |
| ACERAS Y ORNAMENTACION | L. 1,300,000.00 |
| EQUIPO HIDRONEUMATICO | L. 70,000.00 |

VALOR ASEGURABLE: L. 8, 176,000.00

2.12) RANCHÓN DE USOS MÚLTIPLES

Columnas de concreto, techo con estructura metálica y cubierta metálica tipo teja, cielo falso de tabla yeso, fascia perimetral, piso de cerámica, cocineta y área de barbacoa, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 218.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 1,507,000.00.

2.13) CANCHA DE FUTBOLITO

Cerco perimetral de bloque de concreto y malla ciclón galvanizada, grama artificial y graderías de hormigón con cubierta de techo metálica.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 420.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 1,083,000.00

2.14) EDIFICIO DE VESTIDORES PARA CANCHA DE FUTBOLITO Y RANCHÓN

Paredes de ladrillo rafón, ventanas de aluminio y vidrio, puertas exteriores termo formadas metálicas, techo con estructura metálica con cubierta de aluzinc, cielo falso de fibra mineral, piso de cerámica, cerámica en paredes, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 63.69 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 716,000.00

2.15) ESTACIONAMIENTO Y BUNGALOS BARBACOA

Estacionamiento pavimentado con concreto hidráulico, bordillos de concreto; bungalós con columnas de concreto, asador, techo con estructura metálica y cubierta metálica tipo teja, instalaciones eléctricas.

VALOR ASEGURABLE: L. 1,550,000.00

2.16) ÁREA DE CAFETERIA

Paredes de bloque, techo con estructura metálica y cubierta de tipo teja, piso de cerámica, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 40.24 m²

VALOR ASEGURABLE: L. 193,000.00.

CUADRO RESUMEN

| EDIFICIO | VALOR |
|---|-------------------------|
| EDIFICIO ADMINISTRATIVO | L. 1, 425,000.00 |
| OFICINA ECASS | L. 1, 150,000.00 |
| SALON DE JUEGOS | L. 1, 861,040.00 |
| CASETA DE VIGILANCIA | L. 90,000.00 |
| SALA DE CAPACITACION | L. 1,400,000.00 |
| SALON DE USOS MULTIPLES | L. 2, 200,000.00 |
| EDIFICIO DE VESTIDORES PISCINA | L. 1, 340,000.00 |
| EDIFICIO ENFERMERIA (BODEGA) AREA DE PISCINA | L. 194,960.00 |
| BODEGA MULTIFUNCIONAL 1 | L. 1,816,000.00 |
| BODEGA MULTIFUNCIONAL 2 | L. 1,816,000.00 |
| MURO PERIMETRAL, PISCINA Y OBRAS EXTERIORES | L. 8,176,000.00 |
| RANCHON USOS MULTIPLES | L. 1, 507,000.00. |
| CANCHA DE FUTBOLITO | L. 1, 083,000.00 |
| EDIFICIO VESTIDORES PARA CANCHA FUTBOLITO Y RANCHON | L. 716,000.00 |
| ESTACIONAMIENTO Y BUNGALOS BARBACOA | L. 1,550,000.00 |
| AREA DE CAFETERIA | L. 193,000.00 |
| TOTAL | L. 26,518,000.00 |

TOTAL VALOR ASEGURABLE CENTRO DE DIA GERMANIA: L. 26,518,000.00

3) CENTRO DE DÍA ARMENTA, SAN PEDRO SULA, CORTES

3.1) OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Paredes de bloque de concreto, ventanas de aluminio y vidrio, puertas exteriores de aluminio y vidrio, techo con estructura metálica con cubierta de lámina de fibrocemento, piso de concreto con revestimiento de cerámica, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 162.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 1, 415,000.00

3.2) EDIFICIO DE DORMITORIOS

Paredes de bloque de concreto, ventanas de aluminio y vidrio, puertas exteriores de aluminio y vidrio, puertas interiores de madera de color, techo con estructura metálica con cubierta de lámina metálica tipo teja, piso de cerámica, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 464.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 3, 150,000.00

3.3) EDIFICIO DE USOS MULTIPLES (AUDITORIO)

Paredes de bloque de concreto, ventanas de aluminio y vidrio, puertas exteriores de aluminio y vidrio, puertas interiores de madera de color, techo con estructura metálica de canaleta doble de 2"x6", con cubierta tipo teja, piso de cerámica, cielo raso de fibrocemento, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 332.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 3, 320,000.00

3.4) EDIFICIO DE OPERACIONES

Se realizó la ampliación del salón uniendo la bodega existente con este edificio, se construyeron Paredes de bloque de concreto y tabla yeso, ventanas de aluminio y vidrio, puertas exteriores de aluminio y vidrio, puertas interiores termo formadas, techo con estructura metálica con cubierta de láminas metálicas tipo teja, piso de cerámica, cielo raso de fibrocemento y fibra mineral, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 569.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 6, 259,000.00

3.5) EDIFICIO COMEDOR-COCINA

Paredes de bloque de concreto, ventanas de aluminio y vidrio, puertas exteriores de aluminio y vidrio, puertas interiores de madera de color, techo metálico con cubierta tipo teja, piso de cerámica, cielo raso de fibrocemento, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 106.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 805,000.00

3.6) EDIFICIO DE VESTIDORES

Paredes de bloque de concreto, ventanas de aluminio y vidrio, puertas exteriores de aluminio y vidrio, puertas interiores de madera de color, techo de estructura metálica con cubierta de lámina metálica tipo teja, piso de cerámica, cielo raso de fibrocemento, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 91.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 815,000.00

3.7) BODEGA MULTIFUNCIONAL

Paredes de bloque de concreto, ventanas de aluminio y vidrio, puertas exteriores de madera de color, techo de estructura metálica con cubierta de lámina metálica tipo teja, piso de concreto, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 218.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 970,000.00

3.8) RANCHÓN DE USOS MULTIPLES

Columnas de concreto, techo con estructura metálica y cubierta de lámina metálica tipo teja, cielo falso de tabla yeso, fascia perimetral, piso de cerámica, cocineta y área de barbacoa, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 190.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 916,000.00

3.9) CANCHA DE FUTBOLITO No.1

Cuenta con Cerco perimetral de bloque de concreto y malla ciclón galvanizada, grama artificial.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA CANCHA: 420.00 m²

AREA DE CONSTRUCCION APROXIMADA GRADERIAS: 138.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 1, 130,000.00.

3.10) CANCHA DE FUTBOLITO No.2

Cuenta con Cerco perimetral de bloque de concreto y malla ciclón galvanizada, grama artificial.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA CANCHA: 420.00 m²

AREA DE CONSTRUCCION APROXIMADA GRADERIAS: 138.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 1, 130,000.00.

3.11) ESTACIONAMIENTO Y BUNGALOS BARBACOA

Estacionamiento pavimentado con concreto hidráulico, bordillos de concreto; bungalós con columnas de concreto, asador, techo con estructura metálica y cubierta con lámina metálica tipo teja, instalaciones eléctricas.

VALOR ASEGURABLE: L. 302,000.00

3.12) ÁREA DE CAFETERIA

Paredes de bloque de concreto, ventanas de aluminio y vidrio, puertas exteriores de aluminio y vidrio, puertas interiores termo formadas, techo de estructura metálica con cubierta de lámina metálica tipo teja, piso de cerámica, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 100.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 680,000.00

3.13) CASETA DE VIGILANCIA

Paredes de bloque de concreto, ventanas de aluminio y vidrio, puertas termo formadas, techo de estructura metálica cubierto con lámina metálica tipo teja, piso de cerámica, instalaciones eléctricas.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 8.40 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 81,000.00

3.14) PISCINA, MURO PERIMETRAL Y OBRAS EXTERIORES

Enchape, repello y pulido en área de piscina, muro perimetral de bloque de concreto, codaleado, con cornisa, cerca eléctrica, frontón principal, plaza central, sistema de iluminación y ornamentación.

| | |
|---|-----------------|
| MURO PERIMETRAL (MURO DE BLOQUES DE CONCRETO, CORNIZA Y CERCA ELECTRICA, FRONTON) | L. 2,000,000.00 |
| PISCINA | L. 3,500,000.00 |
| PLAZA CENTRAL | L. 300,000.00 |
| ACERAS Y ORNAMENTACION | L. 700,000.00 |

VALOR ASEGURABLE: L. 6, 500,000.00.

CUADRO RESUMEN

| EDIFICIO | VALOR |
|---|-------------------------|
| OFICINAS ADMINISTRATIVAS | L. 1,415,000.00 |
| EDIFICIO DORMITORIOS | L. 3,150,000.00 |
| EDIFICIO DE USOS MULTIPLES (AUDITORIO) | L. 3,320,000.00 |
| EDIFICIO DE OPERACIONES | L. 6,259,000.00 |
| EDIFICIO COMEDOR-COCINA | L. 805,000.00 |
| EDIFICIO VESTIDORES | L. 815,000.00 |
| BODEGA MULTIFUNCIONAL | L. 970,000.00 |
| RANCHON DE USOS MULTIPLES | L. 916,000.00 |
| CANCHA FUTBOLITO No.1 | L. 1,130,000.00 |
| CANCHA FUTBOLITO No.2 | L. 1,130,000.00 |
| ESTACIONAMIENTO Y BUNGALOS BARBACOA | L. 302,000.00 |
| AREA CAFETERIA | L. 680,000.00 |
| CASETA DE VIGILANCIA | L. 81,000.00 |
| PISCINA, MURO PERIMETRAL Y OBRAS EXTERIORES | L. 6,500,000.00 |
| TOTAL | L. 27,473,000.00 |

TOTAL VALOR ASEGURABLE CENTRO DE DIA ARMENTA: L. 27, 473,000.00

4) SALAS VELATORIO “SAGRADO CORAZON”, COMAYAGUELA M.D.C.

4.1) EDIFICIO PRINCIPAL

Paredes de ladrillo rafón, ventanas tipo vitral y ventanas tipo francesa, puertas de aluminio y vidrio, puertas termo formadas, techo con estructura metálico con cubierta lamina de aluzinc con aislante térmico y acústico, cielo falso de tabla yeso, piso de cerámica, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, acabado en algunas paredes con mármol.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 872.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 12, 208,000.00

4.2) MURO PERIMETRAL, ESTACIONAMIENTO Y OBRAS EXTERIORES

Muro perimetral de bloque de concreto, estacionamiento adoquinado, muros de protección, área de esparcimiento e instalaciones eléctricas.

| | |
|-----------------------------------|-----------------|
| MURO PERIMETRAL | L. 800,000.00 |
| ESTACIONAMIENTO Y CALLE DE ACCESO | L. 4,130,000.00 |
| OBRAS EXTERIORES | L. 1,600,000.00 |
| MURO DE CONTENCION | L. 2,270,000.00 |

VALOR ASEGURABLE: L. 8, 800,000.00

CUADRO RESUMEN

| EDIFICIO | VALOR |
|---|-------------------------|
| OFICINAS PRINCIPAL | L. 12,208,000.00 |
| MURO PERIMETRAL, ESTACIONAMIENTO Y OBRAS EXTERIORES | L. 8,800,000.00 |
| TOTAL | L. 21,008,000.00 |

TOTAL VALOR ASEGURABLE SALAS DE VELATORIO: L. 21, 008,000.00

5) CENTRO JUBILADOS DE YORO “MANUEL DE JESUS SUBIRANA”, YORO

5.1) EDIFICIO PRINCIPAL

Paredes de bloque de concreto, ventanas de aluminio y vidrio, puertas exteriores e interiores de madera, techo metálico con cubierta de lámina super standard color rojo, cielo falso con fleje y panelit texturizado y panelit machimbre, piso de cerámica, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 141.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 920,000.00

5.2) MURO PERIMETRAL, CISTERNA Y ESTACIONAMIENTO

| | |
|-----------------------------------|-----------------|
| MURO PERIMETRAL | L. 2,000,000.00 |
| ESTACIONAMIENTO Y CALLE DE ACCESO | L. 526,000.00 |
| CISTERNA | L. 45,000.00 |

VALOR ASEGURABLE: L. 2, 571,000.00

CUADRO RESUMEN

| EDIFICIO | VALOR |
|--|------------------------|
| OFICINAS PRINCIPAL | L. 920,000.00 |
| MURO PERIMETRAL, CISTERNA Y OBRAS EXTERIORES | L. 2,571,000.00 |
| TOTAL | L. 3,491,000.00 |

TOTAL VALOR ASEGURABLE CENTRO DE DIA YORO: L. 3, 491,000.00

6) CENTRO DE DÍA CHOLUTECA, CHOLUTECA

6.1) EDIFICIO ADMINISTRATIVO

Paredes de ladrillo rafón, ventanas de aluminio y vidrio, puertas interiores de madera, techo metálico con cubierta de aluzinc, cielo falso de tabla yeso, piso de cerámica.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 177.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 973,500.00

6.2) EDIFICIO DE USOS MULTIPLES

Paredes de ladrillo rafón, ventanas de aluminio y vidrio, puertas interiores de madera, techo metálico con cubierta de aluzinc, cielo falso de tabla yeso.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 200.50 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 501,250.00

6.3) EDIFICIO DE VESTIDORES

Paredes de ladrillo rafón, ventanas de aluminio y vidrio, puertas interiores de madera, techo metálico con cubierta de aluzinc, cielo falso de tabla yeso, piso de cerámica.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 88.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 2,500,000.00

6.4) CASETA DE VIGILANCIA

Paredes de bloque reforzado, cerca perimetral metálica, piso de cerámica.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA: 9.00 m²

VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE: L. 120,000.00

6.5) OBRAS EXTERIORES

Muro perimetral de bloque de concreto, forjado, pintado, con cornisa, portones de acceso peatonal y vehicular; caseta de vigilancia construida con paredes de bloque, losa de concreto, ventanas de aluminio y vidrio, puertas termo formadas, estacionamiento pavimentado con concreto hidráulico, búngalos barbacoa con columnas de concreto, techo con estructura de madera y cubierta tipo metálica tipo teja, área de piscina que incluye piso de cerámica y cerca perimetral metálica, cisterna, fosa séptica, pozo de absorción, instalaciones eléctricas generales, ornamentación.

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| MURO PERIMETRAL | L. 900,000.00 |
| ESTACIONAMIENTO Y CALLE DE ACCESO | L. 1,200,000 .00 |
| OBRAS EXTERIORES | L. 1,210,000.00 |

VALOR ASEGURABLE: L. 3,310,000.00

CUADRO RESUMEN

| EDIFICIO | VALOR |
|----------------------------|------------------------|
| EDIFICIO ADMINISTRATIVO | L. 973,500.00 |
| EDIFICIO DE USOS MULTIPLES | L. 501,250.00 |
| EDIFICIO DE VESTIDORES | L. 2,500,000.00 |
| CASETA DE VIGILANCIA | L. 120,000.00 |
| OBRAS EXTERIORES | L. 3,310,000.00 |
| TOTAL | L. 7,404,750.00 |

TOTAL VALOR ASEGURABLE CENTRO DE DIA CHOLUTECA: L. 7,404,750.00

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS

| No. | UBICACION | VALOR ASEGURABLE |
|------------------------------------|--|--------------------------|
| 1 | OFICINAS PRINCIPALES. TEGUCIGALPA M.D.C., F.M. | L. 120,921,112.89 |
| 2 | CENTRO DE DÍA GERMANIA, COMAYAGÜELA M.D.C., F.M. | L. 26,518,000.00 |
| 3 | CENTRO DE DÍA ARMENTA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS | L. 27,473,000.00 |
| 4 | SALAS VELATORIO, COMAYAGÜELA M.D.C., F.M. | L. 21,008,000.00 |
| 5 | CENTRO DE JUBILADOS DE YORO, YORO | L. 3,491,000.00 |
| 6 | CENTRO DE DÍA CHOLUTECA, CHOLUTECA | L. 7,404,750.00 |
| TOTAL DE VALORES ASEGURADOS | | L. 206,815,862.89 |

F.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INJUPEMP

Partida: Única

Detalle: UN (1) SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INJUPEMP

COBERTURAS DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA

- a. Muerte Natural (**Treinta y seis (36) veces el sueldo**)
- b. Doble indemnización por muerte accidental.
- c. Triple indemnización por muerte Accidental calificada.
- d. Desmembración accidental y pérdida de la vista.
- e. Renta por Incapacidad Total y Permanente.
- f. Gastos Fúnebres adicionales.
- g. Suicidio pagadero desde el primer día.

- h. Gastos médicos por accidente Lps. **30,000.00**
- i. Exoneración de primas en caso de incapacidad total o permanente.
- j. Cobertura desde el primer día de vigencia de la póliza, sin importar el estado de salud del asegurado.
- k. VIH Sida.

En adición a la cobertura principal, la póliza de seguros deberá contener la cobertura adicional por el riesgo de invalidez total y permanente, a quien aplique, tratándose de este riesgo, la cobertura deberá contemplar el pago de la indemnización ante la pérdida total, irreversible y definitiva de la capacidad funcional del asegurado para el resto de su vida, a consecuencia de enfermedad o accidente de acuerdo con Dictamen Médico calificado. Se considerará el dictamen del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y/o el dictamen médico colegiado conforme a las políticas internas de la institución de seguros, teniendo prelación el Dictamen del IHSS.

Cuando el asegurado no sea afiliado al IHSS, se considerará el dictamen médico de Instituciones hospitalarias del Estado que tendrá prelación sobre el dictamen médico colegiado definido por la institución de seguros.

La póliza que sea emitida por la compañía de seguros adjudicataria de esta póliza NO DEBE establecer ningún período de espera y ningún Porcentaje mínimo de incapacidad, para efectos de considerar como elegible cualquier reclamo por invalidez total y permanente que le sea presentado por INJUPEMP.

COBERTURAS ESPECIALES

- a) La cobertura que se otorgue sea las 24 horas del día, dentro y fuera de la ocupación laboral y en cualquier lugar del mundo en que ocurra el fallecimiento del Asegurado.
- b) La edad máxima de ingreso para cada una de las coberturas sea de 80 (ochenta) años cumplidos.
- c) La edad máxima de permanencia para cada asegurado en cada cobertura sea de 85 (ochenta y cinco) años, manteniéndose la cobertura hasta el fin del año-póliza en que el Asegurado alcance dicha edad.
- d) Que la suma asegurada no se reduzca en ningún momento por cuestiones de edad y/o enfermedad, manteniéndose por el ÚLTIMO valor reportado por INJUPEMP.
- e) Que se califique la incapacidad total y permanente por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o por Instituciones hospitalarias del Estado en caso de que el deudor asegurado no cuente con cobertura del IHSS.
- f) El pago del seguro por incapacidad total y permanente, así como la exoneración de pagos de primas, deberán estar cubiertas hasta el fin del año-póliza en que el Asegurado cumpla los 85 (ochenta y cinco) años.
- g) El pago al Asegurado por concepto de incapacidad total y permanente se podrá realizar en 24 (veinticuatro) rentas iguales y consecutivas o mediante un único pago, de conformidad con las normas establecidas por la compañía de seguros adjudicataria de esta póliza.

- h) Que se puedan incluir asegurados en cualquier tiempo dentro de la vigencia de la póliza correspondiente.
- i) Las pólizas colectivas deberán considerar “cláusula de errores y omisiones“, mediante la cual queda convenido que en caso de producirse cualquier variación o modificación en las sumas aseguradas reportadas, cuya comunicación para su inclusión en la póliza, hubiera sido omitida involuntariamente por el contratista de seguros, tal variación será admitida para todos los efectos de cobertura; cláusula que deberá quedar redactada como sigue: “Cláusula de errores y omisiones: Se establece un período de 90 (noventa) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato o suscripción de la cobertura individual para que el INJUPEMP, reporte a la Compañía de Seguros la cobertura individual del Seguro Colectivo de Vida e Invalidez para empleados y funcionarios del INJUPEMP; o pueda enmendar cualquier error en la cobertura individual reportada para cualquier Asegurado.
De esta forma la Compañía de Seguros responderá por cualquier siniestro ocurrido al Asegurado, según la cobertura contratada, durante este período de gracia otorgado para el reporte de errores y omisiones. Pasado este período, la Compañía de Seguros requerirá pruebas de asegurabilidad satisfactorias, las cuales se proporcionarán a costa del INJUPEMP y la cobertura individual del Seguro iniciará al mediodía del día siguiente en que tales pruebas hayan sido presentadas de conformidad.”
- j) La Compañía Aseguradora debe emitir un certificado de cobertura por Asegurado, el cual sería remitido a la Unidad de Recursos Humanos del INJUPEMP para la entrega correspondiente al Asegurado.
- k) La vigencia de la póliza colectiva de Vida e Invalidez para empleados y funcionarios del INJUPEMP deberá abarcar el período comprendido desde las cero (00:00) horas del día en que inicie la vigencia contratada hasta la medianoche (24:00 ó 12:00 am) del último día de cada renovación anual.

LAS CONDICIONES ESPECIALES TIENEN PRELACION SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA; DEBIENDO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE SEA ADJUDICATARIA DE LA PÓLIZA, CUMPLIR A CABALIDAD LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR INJUPEMP EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

Rango de las edades del Grupo Asegurable de los Empleados y Funcionarios del INJUPEMP es dieciocho (18) hasta ochenta (80) años cumplidos.- Conforme al Listado del personal permanente y de contrato del INJUPEMP, que aparece en el Anexo B, cubriendo altas y bajas del personal del Instituto.

LPS: _____ VALOR PRIMA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INJUPEMP QUE CORRESPONDE A UN (1) AÑO CALENDARIO.

Nombre y Firma del Gerente y/o Representante Legal

El seguro deberá cubrir las planillas detalladas en el Anexo B

EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS A ASEGURAR:

1. 490 PERMANENTES.
2. 12 PLANILLA TEMPORALES

Nota: Se entregarán planillas una vez que la empresa participante retire el documento base previa nota de confirmación de participación. Esta estará sujeta a altas y bajas. La empresa o Cía. Aseguradora seleccionada, deberá entregar al comprador un certificado individual o comprobante de seguro por cada uno de los funcionarios y empleados debidamente asegurados.

G.-SEGURO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE INJUPEMP

Partida: Única

Detalle: UN (1) SEGURO PARA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DEL INJUPEMP.

COBERTURAS DEL SEGURO PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INJUPEMP

- a. Colisión y vuelcos accidentales
- b. Robo total de vehículo, incendio, auto ignición, huelgas y alborotos populares.
- c. Responsabilidad Civil, daños a terceros en sus personas, por una (1) sola persona Lps. **100,000.00, por 5 personas un máximo de L. 500,000.00.**
- d. Responsabilidad Civil por daños de bienes de terceros **Lps. 200,000.00.**
- e. Rotura de cristales por cualquier causa.
- f. Depresión tropical, tormenta tropical, huracán, inundación y otros fenómenos análogos.
- g. Extensión territorial en Honduras.
- h. Gastos médicos para los ocupantes del vehículo por uno solo **Lps. 50,000.00** y una suma máxima para 5 todos de **Lps. 250,000.00**
- i. Seguros de ocupantes, para uno de los ocupantes **Lps. 75,000.00.** Muerte Accidental, **Lps. 75,000.00** por cada uno de los ocupantes.
- j. Incapacidad permanente **Lps. 75,000.00.**
- k. **Restitución** de suma asegurada por reclamos parciales, sin pago de prima.
- l. Pagar reclamo restando el valor deducible.
- m. Actos de guerra y terrorismo
- n. Asistencia para vehículos de avería o accidente (Remolque del vehículo y auxilio vial básico, envío de ajustador al lugar del siniestro, ambulancia en caso de accidente)

Para los incisos i. y j. se debe considerar que existen vehículos que tienen una capacidad de ocupantes mayores a 5 por lo que, en estos casos, se debe asegurar la totalidad de los ocupantes sentados.

El seguro deberá cubrir los vehículos propiedad del INJUPEMP detallados en el Anexo C, así como las altas y bajas de la flota vehicular y el pago del deducible será efectivo si el parte de la Dirección de Tránsito sale en contra del INJUPEMP

LPS: VALOR DE LA PRIMA DEL SEGURO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INJUÉMP POR UN (01) AÑO CALENDARIO.

Nombre y Firma del Gerente y/o Representante Legal

El seguro deberá cubrir los vehículos y demás detallados en el Anexo C que se encuentra adjunto en CD

El listado de los vehículos del anexo C) se dará por separado.

La empresa o Cía. Aseguradora, seleccionada deberá entregar al comprador, el respectivo certificado o comprobante por cada vehículo asegurado.

H.- SEGURO DE MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO PROPIEDAD DEL INJUPEMP

Partida: Única

Detalle: UN (1) SEGURO PARA MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIEDAD DEL INJUPEMP.

COBERTURAS DEL SEGURO PARA MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIEDAD DEL INJUPEMP

- a. Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión, destrucción.
- b. Humo, Ollín; gases o líquido o polvo corrosivo
- c. Inundación; acción del agua y humedad, siempre y que no provengan de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los bienes asegurados,
- d. Cortocircuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos; aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayos, tostación de aislamientos,
- e. Errores de construcción, fallas de montaje, defectos de material,
- f. Errores de manejo, descuido, impericia; así como daños malintencionados y dolo de terceros,
- g. Robo con violencia.

- h. Granizo, helada, tempestad,
- i. Hundimiento del terreno, deslizamientos de tierra, caída de rocas, aludes,
- j. Otros accidentes no excluidos en esta póliza ni en las condiciones especiales a ella adosadas, en forma tal que necesitaran reparación o remplazo, La Compañía indemnizará al Asegurado tales pérdidas o daños, según se estipula en la póliza, en efectivo, o reparando o remplazándolos (a elección de la Compañía) hasta una suma que por cada anualidad de seguro no exceda de la suma asegurada asignada a cada bien asegurado en la parte descriptiva y de la cantidad total garantizada por la póliza, según se indica en la misma parte descriptiva.

El seguro deberá cubrir los equipos detallados en el Anexo D, así como las altas y bajas del mobiliario y equipo que se produzcan en cada año - póliza.

LPS: VALOR DE LA PRIMA DEL SEGURO PARA MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIEDAD DEL INJUPEMP POR UN (01) AÑO CALENDARIO.

Nombre y Firma del Gerente y/o Representante Legal

El seguro deberá cubrir el mobiliario y equipo y demás detallados en el Anexo que se encuentra adjunto en el CD. Se dará listado por aparte igualmente.

I.- FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS CALIFICADOS DE INJUPEMP

Partida: Única

Detalle: UN (1) SEGURO POR CAUCION POR OCUPACION DEL CARGO SOLICITADA POR LA LEY.

COBERTURAS DEL SEGURO POR SI O EN CONVENIENCIA CON OTRO(S)

- a) Robo, Fraude, defraude, Estafa, Hurto, por si o conveniencia con otro (s).
- b) Otros actos delictivos contra la propiedad del beneficiario o sus bienes.
- c) Bienes confiados en los términos del código penal mientras estén en los puestos citados o en cualquier otra condición, previo aviso del beneficiario
- d) La vigencia será en el término de la fecha indicada en las condiciones acordadas sobre la misma.

Condiciones Especiales:

- Debe ser aplicable al funcionario o empleado afianzado(s) por si o en conveniencia con otro
- Aplicable a aquellos cargos donde el personal tenga a su cargo bienes o funciones que por razón de su cargo acrediten una caución.

- Mientras estén en el o los puestos o en cualquier otro previo aviso del contratante

El seguro deberá cubrir las altas y bajas del personal por ocupación de puesto. Por un monto de L 500,000.00 c/u

LPS: _____ VALOR DE LA PRIMA DEL SEGURO DE FIANZA POR UN (01) AÑO CALENDARIO.

Nombre y Firma del Gerente y/o Representante Legal

El seguro deberá cubrir el Listado detallado en el Anexo que se encuentra adjunto en CD. Se dará en Listado por separado

La empresa o Cía. Aseguradora seleccionada, deberá entregar al comprador el certificado individual o comprobante de estar asegurado por cada uno de los funcionarios y empleados debidamente asegurados.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS PARA LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

1. Cumplimiento de Coberturas de seguros (Condiciones Generales y Especiales)
2. Experiencia Específica en el manejo de Carteras Hipotecarias de las Compañías de Seguros, conforme a tres (3) contratos solicitados.
3. Ratificación de cumplimiento en el aseguramiento total del 100% de la cartera hipotecaria (por ubicación y por material de bloque, ladrillo y/o adobe o mixtos), desde el momento que se paga la prima inicial y se tenga conocimiento de arranques de construcción.
4. Solidez Financiera del Oferente

NOTA. Todos los seguros estarán sujetos a altas y bajas, es decir, entrada y salida de empleados a la institución, nuevos vehículos, o descarte de algunos, así como la posibilidad de que el Instituto formule o requiera hacer en un futuro próximo nuevos avalúos de sus propiedades, incremento o disminución de equipo etc.; lo cual, se notificará a la compañía aseguradora suscriptora de la póliza de seguros respectiva, a efecto de acordar conjuntamente lo pertinente, al caso concreto, para hacer los ajustes necesarios que procedan, siempre y cuando resulte conveniente para el Instituto, y a un costo no mayor a la tasa de prima de seguro suscrita

PARTE 3 – Contrato

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

NOTA. En relación al contrato, podrá usar este modelo u otro que igualmente recoja las disposiciones de la Ley y algunas normas exigidas por entes contralores, el cual siempre será socializado entre las partes, y el mismo deberá suscribirse anualmente, indistintamente del plazo dado al proceso, lo que facilitara la evolución del mismo y del servicio brindado. Así como previo a la imputación presupuestaria y buen desempeño de las compañías aseguradoras.

Índice de Cláusulas

| | |
|--|-----|
| 1. Definiciones..... | 99 |
| 2. Documentos del Contrato..... | 101 |
| 3. Fraude y Corrupción | 101 |
| 4. Interpretación..... | 102 |
| 5. Idioma | 103 |
| 6. Consorcio | 103 |
| 7. Elegibilidad..... | 103 |
| 8. Notificaciones..... | 105 |
| 9. Ley Aplicable..... | 105 |
| 10. Solución de Controversias..... | 105 |
| 11. Alcance de los Suministros..... | 105 |
| 12. Responsabilidades del Proveedor | 105 |
| 13. Precio del Contrato | 106 |
| 14. Condiciones de Pago | 106 |
| 15. Impuestos y Derechos | 106 |
| 16. Garantía Cumplimiento | 107 |
| 17. Confidencialidad de la Información..... | 107 |
| 18. Especificaciones y Normas | 108 |
| 19. Inspecciones y Pruebas | 109 |
| 20. Liquidación por Daños y Perjuicios | 109 |
| 21. Limitación de Responsabilidad..... | 110 |
| 22. Cambio en las Leyes y Regulaciones | 110 |

| | |
|---|------------|
| 23. Fuerza Mayor | 111 |
| 24. Prórroga de los Plazos | 111 |
| 25. Terminación..... | 112 |
| 26. Cesión..... | 113 |

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

- 1. Definiciones** 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “INJUPEMP” significa el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo.
 - (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa Calendario, todos los del año, Hábil Administrativo de lunes a viernes con excepción de los feriados por disposición gubernamental.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima,

maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (p) “Plazo” de la licitación es de tres (3) años **meses (3) meses, comprendidos del 01 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2025**, sin embargo, el contrato se formalizará anualmente previa imputación presupuestaria y el buen desempeño del adjudicatario o adjudicatarios, Igualmente ponerse fin a simple voluntad de las partes, con la debida antelación no menor de tres (3) meses, o de conformidad con lo establecido en las leyes Hondureñas, de obligatorio cumplimiento entre los interesados y la administración según Art. 43 Ley de Procedimientos Administrativos. Así como de acuerdo al

comportamiento o calidad del servicio, pudiendo la Administración del INSTITUTO poner fin al mismo sin responsabilidad alguna o a voluntad de las partes.

(q) “DDP” Entregada, Derechos Pagados (Incoterms).(N/A)

(r) “DDU” Entregada, Derechos No Pagados (Incoterms).(N/A)

- 2. Documentos del Contrato** 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Fraude y Corrupción** 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho a revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoria por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los

empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.3 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del

-
- Contrato.
- 5. Idioma**
- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
- 6. Consorcio**
- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
- 7. Elegibilidad**
- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratista deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no se hallarse comprendidas en ninguna de las circunstancias siguientes:
- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de sus funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.
 - b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

-
- c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentescos;
 - g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquiera etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.
 - h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y

-
- Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 8. Notificaciones** 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo. **En caso de notificaciones defectuosas, la Administración tiene la potestad de enmendar sus propios actos sin responsabilidad alguna.**
- 8.2 La notificación será efectiva a partir del día siguiente a su recepción. La notificación en solicitud de información igualmente surte efecto a partir del día siguiente que inicia el periodo de que se trate.
- 9. Ley aplicable** 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes hondureñas.
- 10. Solución de controversias** 10.1 El comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales (conciliación), cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el comprador, deberá ser resuelto por este, quien previo estudio del caso dictara su resolución y la comunicara al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del comprador quedara expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros** 11.1 Los Servicios serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Responsabilidades del** 12.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Servicios incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con

| | | |
|---------------------------------|------|---|
| Proveedor | | la Cláusula 11 de las CGC. |
| 13. Precio del Contrato | 13.1 | Los precios que cobre el Proveedor por los Servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC. |
| 14. Condiciones de Pago | 14.1 | El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por adelanto, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC. Se pagará la proporción que corresponde a cada mes de cada año. |
| | 14.2 | La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las condiciones de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. |
| | 14.3 | El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días calendarios después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado, previa recepción definitiva. |
| | 14.4 | Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta. |
| | 14.5 | Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje. |
| 15. Impuestos y derechos | 15.1 | El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias; y, otros cargos similares incurridos hasta la implementación de los servicios contratados con el Comprador. |
| | 15.2 | El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de |

-
- cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.
- 16. Garantía Cumplimiento**
- 16.1 El proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del contrato, deberá suministrar la garantía de cumplimiento del contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 16.2 Los recursos de la garantía de cumplimiento serán pagaderos al comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato.
- 16.3 Como se establece en las CEC, la garantía de cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda (s) del contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al comprador, y presentada en uno de los formatos estipuladas por el comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al comprador.
- 16.4 La validez de la garantía de cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la prestación de servicios.
- 17. Confidencialidad de la Información**
- 17.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener estricta confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor siempre que esté autorizado, podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato.
- 17.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de

la ejecución del Contrato.

- 17.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) El Comprador o el Proveedor requieran compartir con el INJUPEMP u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 17.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 17.5 Las disposiciones de la Cláusulas de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

18. Especificaciones y Normas 18.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Servicios proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección V, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación

proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con las Cláusulas de las CGC.

19. Inspecciones y Pruebas

- 19.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Servicios según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 19.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los servicios o en otro lugar en Honduras. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 19.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en las Subcláusulas de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 19.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

20. Liquidación por Daños y

- 20.1 Con excepción de lo que se establece en las Cláusulas de las CGC, si el Proveedor no cumple con la prestación de los

| | |
|---|---|
| Perjuicios | Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Sin perjuicio de las multas o sanciones estipuladas en el Reglamento de las Disposiciones Generales del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y en la Sección Segunda y Tercera de la Ley de Contratación del Estado y en caso de alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato. |
| 21. Limitación de Responsabilidad | <p>21.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,</p> <p>(a) El Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y</p> <p>(b) La responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato</p> |
| 22. Cambio en las Leyes y Regulaciones | <p>22.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No</p> |

obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde.

23. Fuerza Mayor 23.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

23.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

23.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

24. Prórroga de los Plazos 24.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la prestación del servicio o el cumplimiento de los mismos, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

24.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de prestación y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por

daños y perjuicios, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de las Subcláusulas de las CGC.

25. Terminación 25.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) Si el Proveedor no entrega el servicio requerido dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con lo estipulado en las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, éste podrá adquirir, bajo

términos y condiciones que considere apropiadas, los Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

25.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

25.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

25.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

25.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

26. Cesión

26.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC. Este contrato independientemente del plazo dado al proceso, se formalizará anualmente, previa imputación presupuestaria y buen desempeño de la empresas o empresas.

| | |
|-------------------|---|
| CGC 1.1(i) | El comprador es: INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP) |
| CGC 1.1(o) | El Sitio del Proyecto es: INJUPEMP, edificio Principal, Avenida la Fao. Colonia Loma Linda Norte, Tegucigalpa MDC y Regionales del país |
| CGC 2.1 | Para notificaciones , la dirección del Comprador será: Atención: Abog. Amable de Jesús Hernández Dirección Edificio Principal INJUPEMP, Avenida la Fao. Colonia Loma Linda Norte. Ciudad: Tegucigalpa. País: Honduras C.A Teléfono: ⁺ (504) 2290-8000 AL 8005 Dirección electrónica: mhenriquez@injupemp.gob.hn. |
| CEC | La Ley que rige será la: Leyes de la República de Honduras |
| CGC 3. | Los procedimientos que resolverán cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, en los tribunales de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, Francisco Morazán. |
| CGC 4 | El Proveedor deberá proporcionar todos los Servicios incluidos en el requerimiento |
| CGC 5 | Se adjuntara un plan y cronograma de cumplimiento de los servicios requeridos. |
| CGC 6. | Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor previo a la suscripción del contrato Art. 30 RLCE : -Constancia del Servicio Administrador de Rentas (SAR), de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en 2 o más expedientes por infracciones tributarias por 5 años. -Constancia de la Procuraduría General de la República [PGR] de no haber |

| | |
|---------------|--|
| | <p>sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración pública.</p> <p>-Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social [IHSS] solvencia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones</p> <p>Certificación vigente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisidores del Estado [ONCAE], con la que acredite su condición de Registro de Proveedor y/o Contratista del Estado</p> <p>Sustitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta por Garantía de Cumplimiento de Contrato por 15% del monto del contrato.</p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados en el periodo previo a la firma del contrato.</p> <p>Si el Comprador no recibe dichos documentos en su oportunidad no se podrá firmar el contrato, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de oferta.</p> |
| CGC 7. | Los precios de los servicios suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables. |
| CGC 8 | <p>Cuando el servicio sea entregado y recibido por la comisión especial distinta a la de evaluación, nombrada conforme al Artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el INJUPEMP emitirá a satisfacción una Acta de Recepción Definitiva; así mismo requerirá sea sustituida la Garantía de Cumplimiento de Contrato por la Garantía de Calidad.</p> <p>INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP), pagará las primas anuales a la fecha de cada renovación y posterior a la presentación de la documentación siguiente: Factura comercial original a nombre de INJUPEMP; recibo original a nombre del INJUPEMP., copia de garantía de cumplimiento de contrato; Constancia de solvencia extendida por la SAR y constancia de pago a cuenta extendida por el SAR</p> |
| CGC 9 | “Se requerirá” una Garantía de Cumplimiento por un valor del 15% del monto del contrato. La cual deberá presentar dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles después de la firma del contrato. Con una vigencia por el termino de duración del contrato más tres meses adicionales que manda la LCE. |
| CGC 10 | <p>La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse en la forma de: “una Garantía Bancaria” o “una Fianza”</p> <p>La Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en Lempiras y que se esté ampliando cada año, de ser necesario.</p> |

| | |
|---------------|---|
| CGC 11 | La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses en relación al plazo del servicio contrato o a la fecha prevista de entrega de servicio ofertado La liberación de esta garantía se efectuará contra ejecución a satisfacción total del servicio contratado. En el término de dos (2) MESES |
| CGC 12 | El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: Solamente se aceptará incumplimiento total o parcial por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado. Si por causas imputables al contratista incurriere en atraso en los plazos de entrega, INJUPEMP le aplicará por cada día de atraso, una multa de conformidad a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuestos de Ingresos y Egresos de la República de Honduras vigentes. |
| CGC 13 | El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: del 10 % del monto total del contrato, una vez superado este porcentaje el comprador podrá rescindir el contrato sin responsabilidad de su parte |

Nota: El presente es una referencia, se podrá emplear otro formato de contrato que recoja igualmente las normativas Legal, mismo que será socializado entre las partes. El presente contrato al margen del plazo dado a este proceso, se formalizará anualmente, previa imputación presupuestaria y buen desempeño de la empresas o empresas.

Sección VIII. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato ¡Error! Marcador no definido.
2. Garantía Cumplimiento ¡Error! Marcador no definido.

1. Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Este Contrato será formalizado anualmente, por efectos presupuestarios. (Se podrá usar este modelo u otro que recoja igualmente las indicaciones de la Ley previo acuerdo entre las partes. El adjunto solo es un marco referencial).

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) El contratante Estado de la República de Honduras representado por **XXXXXXXXXX**, , con Tarjeta de Identidad No. xxx, actuando como xxxxx, , nombrado mediante Resolución No. xxx, de fecha xx de xx del 20**22**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en lo sucesivo denominado “El Comprador” y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos,(uno o varios de los siguientes incisos) CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS DE: **A.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ PARA LA CARTERA HIPOTECARIA DE PRÉSTAMOS, B.- SEGURO COLECTIVO CONTRA INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS PARA LA CARTERA HIPOTECARIA DE PRÉSTAMOS, C.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS PERSONALES, EN TODAS SUS MODALIDADES, D.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LA CARTERA DE CONVENIOS ESPECIALES, E.- SEGURO CONTRA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS PARA PROPIEDADES INMUEBLES DEL INJUPEMP, F.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INJUPEMP, G.- SEGURO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INJUPEMP, H.- SEGURO DE MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO PROPIEDAD DEL INJUPEMP E, I.- FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS CALIFICADOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).**

y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio con impuesto incluido del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominada “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) Garantía de Cumplimiento
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato a lo largo del plazo de tres (3) años con tres (3) meses, comprendidos del 1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2025 y en la forma prescrita en éste.

EN TESTIMONIO (No aplica la Ley no lo exige) de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado:

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

2. Garantía de Cumplimiento

[El Banco o Aseguradora a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

POR CUANTO [*indicar el nombre del Proveedor*] en adelante denominado “El Proveedor”, se ha obligado, en virtud del Contrato No. Xx de fecha _____ a suministrar (indicar objeto de contrato) en adelante denominada El Contrato

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros (nombre del Banco o Aseguradora), con domicilio legal en (indicar domicilio completo) en adelante denominado **(El Banco o Aseguradora)**, hemos contraído una obligación con _____, en adelante denominado EL BENEFICIARIO, por la suma de _____, cuyo pago a favor del BENEFICIARIO se obliga por el presente documento el **Banco o Aseguradora**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de todas las obligaciones que corresponden en virtud de este contrato.

El Banco o Aseguradora se compromete a pagar al BENEFICIARIO el monto antes mencionado, siempre que el BENEFICIARIO notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancias de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido cualquier de las obligaciones **del Proveedor** previstas en el Contrato, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han incumplido.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de El Contrato y hasta tres (3) meses contados a partir del día siguiente después del último día del plazo previsto para la entrega de los bienes

Condiciones Legales

- I. **EL BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergente de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer esta garantía
- II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **PROVEEDOR**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.
- III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y **EL PROVEEDOR**
- IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA** continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía,

siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento de **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:

- a) No se encuentra en mora frente a la administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa y que,
- c) No se encuentre suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad

LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUIRIMIENTO DEL INJUPEMP HECHO AL AFIANZADOR Y GARANTE, SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras de lo Civil del domicilio del **BENEFICIARIO**

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA CIA ASEGURADORA** y sello de la misma

[firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]

Anexo: Llamado de Licitación Pública No.-INJUPEMP-LPN-001-2022-DA

República de Honduras

El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), Invita a las empresas legalmente constituidas, habilitadas e inscritas en el Registro de la ONCAE en participar en la Licitación Pública No. INJUPEMP-LPN-001-2022-DA presentando ofertas selladas para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS DE: **A.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ PARA LA CARTERA HIPOTECARIA DE PRÉSTAMOS, B.- SEGURO COLECTIVO CONTRA INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS PARA LA CARTERA HIPOTECARIA DE PRÉSTAMOS, C.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS PERSONALES, EN TODAS SUS MODALIDADES, D.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LA CARTERA DE CONVENIOS ESPECIALES, E.- SEGURO CONTRA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS PARA PROPIEDADES INMUEBLES DEL INJUPEMP, F.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INJUPEMP, G.- SEGURO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INJUPEMP, H.- SEGURO DE MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO PROPIEDAD DEL INJUPEMP E, I.- FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS CALIFICADOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).”**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los **Convocados según invitación en aplicación del Artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado**, podrán examinar y retirar el documento base en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn)- a título gratuito, asimismo deben confirmar su participación al correo: acruz@injupemp.gob.hn

Las observaciones al documento base se recibirán hasta el día _____ de 2022 y las ofertas deberán presentarse en la Sala de Sesiones del INJUPEMP, ubicada en el 4to. Nivel del edificio principal el día _____ **de 2022**, Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las horas **10:00 A.M.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente como mínimo del 2% del valor total ofertado, con una vigencia de ciento veinte (120) días hábiles vigentes a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., Julio de 2022.

Director Interino